



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 21/2015 (Nº 9 del Mandato)**

**FECHA: 22 -DICIEMBRE -2015**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO SOCIALISTA**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández

##### **Concejales**

Doña Eva Montesinos Mas  
Don Carlos Giménez Bertomeu  
Doña Sofia Morales Garrido  
Don Fernando Marcos Mena  
Doña Gloria Vara Giner

#### **GRUPO GUANYAR**

Don Miguel Ángel Pavón García  
Doña Julia Angulo Girón  
Don Víctor Domínguez Lucena  
Doña Marisol Moreno Martínez  
Don Daniel Simón Plá  
Doña Nerea Belmonte Aliaga

### **GRUPO COMPROMIS**

Don Natxo Bellido Suay  
Doña María José Espuch Svoboda  
Doña Sonia Tirado González

### **GRUPO POPULAR**

Doña Asunción Sánchez Zaplana  
Doña María de los Ángeles Goitia Quintana  
Don Luis José Barcala Sierra  
Doña María Dolores Padilla Olba  
Don Carlos Castillo Márquez  
Doña María del Carmen de España Menárguez  
Don José Ramón González González  
Don Emilio Israel Cortés Santiago

### **GRUPO CIUDADANOS**

Don José Luis Cifuentes Honrubia  
Don Fernando Sepulcre González  
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez  
Don Vicente Buades Carreño  
Don Juan Francisco Escudero Pérez

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario y por el Jefe del Servicio de Actas y Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

La Alcaldía-Presidencia, a las dieciocho horas cuarenta y seis minutos interrumpe la sesión para realizar un receso de la misma, reanudándose la misma a las diecinueve horas y seis minutos.

#### **PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN EL PLENO:**

La Presidencia interrumpe la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos para la intervención de D. José María Hernández Mata, en representación de la Plataforma Renfe, en relación con el punto II-2.2., reanudándose la misma a las diecisiete horas y veinticuatro minutos.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

#### **DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO**

Leída la declaración, que se transcribe literalmente a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el 26 de noviembre, fecha en que celebramos el último pleno, han sido asesinadas 4 mujeres, víctimas de la violencia machista.

El 9 de diciembre, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), una joven de 24 años fue acuchillada por su por su pareja en presencia de su hijo pequeño.

El mismo día 9, otra mujer de 36 años fue asesinada por su ex-pareja sentimental en Lebrija (Sevilla), de quien tenía una orden de alejamiento.

En Alcobendas, el 12 de diciembre, fue hallada muerta una mujer de 44 con signos de violencia. Tenía un corte en el cuello y fuertes golpes en la cara. Su hija, de 14 años, la encontró al volver del colegio. Poco después la policía detuvo a su ex-pareja como autor de los hechos.

El 16 de diciembre, en Zaragoza, una mujer murió acuchillada por su marido. Tenía 44 años y nunca había denunciado a su pareja por malos tratos.

Iniciamos este Pleno guardando un minuto de silencio en memoria de M<sup>a</sup> del Castillo, Coral, Yésica y Núria, como muestra de repulsa de este Ayuntamiento, a la violencia machista.”

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 20/2015, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

### **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **Hacienda**

#### **I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA EL EJERCICIO 2016: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2016.

En el trámite reglamentario de información pública publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de noviembre de 2015, y en idéntica fecha en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Periódico Información, finalizado el 10 de diciembre de 2015, se ha presentado una alegación referida a la eliminación de la bonificación establecida, respectivamente, para los vehículos históricos y los de antigüedad superior a 25 años, con fecha 3 de diciembre de 2015, nº de registro E2015062574, suscrita por las entidades Automóviles Club de Alicante, Car's Club La Galga, La Magneto, American Car Club del Mediterráneo, Audi Classic Club de España, Club 850 Coupe y Spider de España, Automóviles Clásicos de Alicante, Asociación Club de Minis de Alicante los de Siempre y Club Clásicos Retroalicante, en la que se solicitan las siguientes modificaciones al proyecto de ordenanza que se tramita mediante este expediente:

“1.- Que los vehículos que tengan la consideración de históricos, esto es que sean matriculados como tales y los vehículos de más de 50 años de antigüedad, conserven el beneficio fiscal actual, quedando exentos del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

2.- Que respecto a los vehículos de entre 25 y 50 años de antigüedad se proceda respecto a los mismos a una bonificación gradual en el impuesto, así:

Los vehículos entre 25 y 30 años tendrán una bonificación del 25% del impuesto.

Los vehículos entre 30 y 40 años tendrán una bonificación del 50% del impuesto.

Los vehículos entre 40 y 50 años tendrán una bonificación del 75% del impuesto.”

Esta alegación ha sido contestada por la Concejalía de Hacienda, considerando que en virtud del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, el cual establece la regla general de que los mismos puedan circular, sometidos a las reglas generales de tráfico, salvo que carezcan de sistemas de alumbrado y señalización óptica y que según su artículo 10.4 no podrán circular entre la puesta y salida del sol o que no

sean capaces de superar los 40 kilómetros por hora (deberán circular por arcén) o no puedan superar los 60 kilómetros por hora (no podrán circular por autopista o autovía) o los 80 kilómetros por hora (no podrán circular en las fechas en que lo prohíba la Dirección General de Tráfico), procede estimar parcialmente la alegación, exclusivamente, para establecer una bonificación del 100% en la cuota de los vehículos históricos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 123.1.d) y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Sofía Morales**, en nombre del Equipo de Gobierno y en calidad de Concejala de Hacienda, manifiesta que respecto de la única alegación presentada a la modificación de esta ordenanza fiscal, en lo referente a la eliminación de la bonificación, exención en la práctica, establecida para los vehículos históricos y para los de antigüedad superior a los 25 años, el gobierno municipal distingue entre vehículos históricos, menos de 200 en la ciudad, y vehículos viejos, poco más de 700, señalando que obtener una matrícula de vehículo histórico cuesta más de 600 euros, y además se debe poseer la declaración de bien de interés cultural o estar incluidos en el inventario general de bienes muebles del patrimonio histórico español y un informe de la inspección técnica de un laboratorio oficial o acreditado por la Consejería de Industria de la respectiva Comunidad Autónoma, por lo que valorando este componente pero sin descuidar el mayor grado de contaminación que puede producir su uso, aunque esté restringido, indica que han decidido dejar la bonificación en el 50 % en lugar del 100 % siempre que se solicite antes de que finalice el período de pago voluntario, y apunta que además el colectivo que ha suscrito la alegación ha manifestado expresamente que ponen a disposición del Consistorio estos vehículos cuando los precisen para exposiciones y actos similares y se comprometen a colaborar en actividades educativas o de formación profesional. Termina diciendo que teniendo en cuenta la contaminación que generan los

vehículos no históricos sino viejos, no tienen ningún sentido que encima se les bonifique la cuota del impuesto.

**D. Jose Luis Cifuentes**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, expresa que se alegra parcialmente, ya que siguen pensando que la no bonificación, en parte o total, sigue siendo una subida impositiva encubierta con la excusa de aducir la contaminación, respecto de la que dice que la penalización debería trasladarse a los fabricantes de automóviles o a las petroleras no a los propietarios contribuyentes, que en el caso de vehículos viejos tienen inferior capacidad económica, lo que les impide sustituirlos por nuevos, y respecto de los vehículos históricos considera que se les debería de mantener la exención porque constituyen objetos culturales que merecerían que se promocionara su mantenimiento en la ciudad, criticando el hecho de que quizá se provoque que dejen de estar en el padrón de Alicante y pasen al de otro municipio donde estén exentos.

**D. Luis Barcala**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, manifiesta que su grupo votó a favor de esta propuesta en la Comisión de Hacienda coincidiendo con su planteamiento y a la vista de las explicaciones que se les dieron, e incide en defender la eliminación de la bonificación a los vehículos viejos, que son contaminantes en mayor medida, porque la bonificación de la cuota tributaria supondría una contradicción con las ayudas que se conceden para la renovación de vehículos por razones de reducción de la contaminación y de mayor seguridad.

**D<sup>a</sup>. Sofía Morales**, en representación del Grupo Socialista y en calidad de Concejala de Hacienda, puntualiza al Sr. Cifuentes que los propietarios de vehículos históricos pueden darlos de baja y cada vez que los quieren hacer circular pedir el correspondiente permiso, que no conlleva coste económico, defendiendo pues que han adoptado una decisión mesurada y que se podrá ir revisando cada año en función de cuáles sean las circunstancias que concurren.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 23 votos a favor (GS, GGA, GC y GP) y 6 abstenciones (GC's) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente la alegación registro de entrada número E2015062574, presentada por las entidades Automóviles Club de Alicante, Car's Club La Galga, La Magneto, American Car Club del Mediterráneo, Audi Classic Club de España, Club 850 Coupe y Spider de España, Automóviles Clásicos de Alicante, Asociación Club de Minis de Alicante los de Siempre y Club Clásicos Retroalicante, en el sentido indicado en la parte expositiva.

**SEGUNDO.-** Aprobar, definitivamente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2016, en los siguientes términos:

**“Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.**

**Artículo 3.1. Exenciones:  
Inalterable**

**Artículo 3.2.1.- Bonificación para los vehículos históricos.**

**Gozarán de una bonificación del 100 por ciento de la cuota de este impuesto los vehículos calificados como históricos con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Vehículos Históricos.**

**Esta bonificación se concederá a instancia de parte debiendo solicitarse hasta el día que finalice el periodo voluntario de cobro de padrón, aportando la documentación acreditativa de la condición de vehículo histórico.**

**3.2.2.- Bonificaciones por bajo consumo y emisión de contaminantes.  
(Permanece con la misma redacción del anterior apartado 3.2)”**

**“Artículo 7º.- Normas de gestión.**

**1.- Competencias de gestión y liquidación:**

**La gestión y recaudación del tributo se llevara a cabo por la Administración Municipal y comprenderá las funciones de liquidación, emisión de documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como de los recursos en vía**



administrativa o judicial que se interpongan contra dichos actos y cuantas actuaciones sean necesarias para la asistencia e información al contribuyente respecto del tributo en cuestión.

El Ayuntamiento de Alicante tendrá competencia para la gestión del impuesto que se devengue por todos los vehículos aptos para la circulación definidos en el artículo 2º de la presente ordenanza, cuyos titulares estén domiciliados en su término municipal.

## **2.- Obligación de Declarar.**

a) **Declaración de Alta:** En el caso de primeras adquisiciones de vehículos, nueva matriculación o cuando éstos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos, titulares de los vehículos a matricular, incluso de permisos temporales y matrícula turística, presentarán en la Oficina Municipal de Gestión Tributaria, certificado de características técnicas y D.N.I. o C.I.F., así como impreso de autoliquidación de alta en el modelo determinado por el Ayuntamiento, previamente a su matriculación o inscripción de reforma. Dicha autoliquidación, una vez cotejada con la documentación expresada, será visada por la oficina antes indicada.

Las cartas de pago de dichas autoliquidaciones servirán de justificante para acreditar el pago del impuesto ante la Jefatura de Tráfico.

## **3.- Comprobación Administrativa.**

La Administración tributaria comprobará los actos, elementos y valoraciones consignadas en las declaraciones, proponiendo las liquidaciones complementarias que procedan en derecho, sin perjuicio de las sanciones y los intereses de demora que se derivaran de las infracciones cometidas.

## **4.- Elaboración del Censo.**

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se gestionará a partir del censo anual de carácter periódico, comprensivo de los datos identificativos de los sujetos pasivos y de los hechos imposables. El censo de

**cada ejercicio se cerrará el 31 de diciembre del año anterior e incorporará las altas, variaciones y bajas producidas en el año anterior de las que se haya tenido conocimiento. A estos efectos, las modificaciones solicitadas por los interesados quedarán condicionadas a su inscripción en la Jefatura Provincial de Tráfico.**

**La inclusión del sujeto pasivo en el censo, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los elementos esenciales del hecho imponible, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo.**

**De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, en los tributos de cobro periódico, una vez notificada la liquidación de alta al interesado en el respectivo censo, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.**

#### **5.- Notificación de actos liquidatorios.**

**A partir del censo confeccionado según lo determinado en el apartado anterior, se liquidarán las cuotas anuales de acuerdo con la tarifa y normas contenidas en la presente Ordenanza.**

**En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 102.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la notificación de las liquidaciones sucesivas al alta, de carácter periódico anual, se notificarán colectivamente mediante edictos.**

**El instrumento para el cobro de las liquidaciones conjuntas de carácter periódico será el recibo-tríptico.”**

#### **“Artículo 8º.- Recurso de Reposición potestativo.**

**Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá interponerse recurso de reposición en los términos y según el procedimiento que en él se regula, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o desde la finalización del período de exposición pública del padrón en el caso del acto liquidatorio de las liquidaciones sucesivas a la del ejercicio de alta en el padrón, notificadas colectivamente mediante edicto.**

**Para interponer el recurso de reposición, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida; no obstante, la interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable, para solicitar dicha suspensión, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. A tal efecto, no se admitirán otras garantías, a elección del recurrente que las siguientes:**

**a) Depósito en dinero efectivo o en valores públicos en la Caja General de Depósitos o en sucursales, o en su caso, el de la Corporación o Entidad interesada.**

**b) Aval o fianza de carácter solidario prestado por un Banco o banquero registrado oficialmente, por una Caja de Ahorros Confederada, Caja Postal de Ahorros o por Cooperativa de Crédito calificada.**

**c) Fianza provisional o solidaria prestada por dos contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia, sólo para débitos inferiores a 200.000 pesetas (1.202'02 euros).**

**En casos muy cualificados y excepcionales, podrán, sin embargo, las Entidades acreedores acordar discrecionalmente, a instancia de parte, la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía alguna cuando el recurrente alegue y justifique en su solicitud la imposibilidad de prestarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales o aritméticos en los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales.**

**La concesión de la suspensión llevará siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora por todo el tiempo de aquélla, en los casos en que las reclamaciones sean desestimadas.”**

**Se introduce un nuevo Artículo 9º relativo al procedimiento y plazos de pago con el siguiente texto:**

**“Artículo 9º.- Procedimiento de pago.**

Los talones de cargo-carta de pago-notificación correspondientes a liquidaciones individuales, necesarios para realizar su ingreso, se notificarán por la Administración Municipal a los sujetos pasivos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 y 109 al 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Los recibos-trípticos, correspondientes a los períodos impositivos siguientes al de alta en el padrón, se enviarán a los sujetos pasivos por correo ordinario. El hecho de no recibir tal documento no constituirá causa que exonere de la obligación de realizar el pago durante el período de cobranza; en tal caso el interesado deberá solicitar una segunda copia del recibo tríptico en las oficinas municipales, antes de que finalice el período voluntario de cobro.

Todos los instrumentos de cobro, ya sean autoliquidaciones, liquidaciones o recibos-trípticos se harán efectivos a través de entidades bancarias colaboradoras en la recaudación. También se admitirán ingresos por cajeros automáticos o a través internet, en aquellas entidades bancarias con las que se hubiese convenido esta modalidad.

**1.- Plazo de pago:** Los períodos voluntarios de cobranza serán los siguientes:

**A) Para el pago de autoliquidaciones de alta:**

- Antes de su inscripción en la Jefatura Provincial de Tráfico.

**B) Para el pago de liquidaciones individuales no periódicas (Artículo 62.2 Ley General Tributaria).**

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

c) Para el pago de recibos-tríptico del padrón anual, en períodos sucesivos al año del alta:

–Desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de cada año.”

**El artículo 10º.- Infracciones y sanciones, “ con nueva numeración:**

**“Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.**

**En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, General Tributaria y las Disposiciones que las complementen y desarrollen.**

**Se modifica la disposición final para la entrada en vigor el 1 de enero de 2016.**

#### **“DISPOSICIÓN FINAL**

**La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”**

**TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada en este acuerdo.**

### **I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Corporación Municipal: Organización y funcionamiento**

##### **I-3.1. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE CORRESPONDIENTES A LA CORPORACIÓN 2015-2019: APROBACIÓN.**

El Consejo Social de la Ciudad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se configura como un órgano de carácter consultivo y de participación de existencia obligatoria en los municipios de gran población, integrado por representantes de las

organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas del municipio, al que corresponde la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y de grandes proyectos urbanos.

Este Ayuntamiento, en desarrollo de lo preceptuado en la indicada normativa básica de aplicación, y mediante acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2009, por el que se aprobó definitivamente el Reglamento Orgánico que lo regula, creó el Consejo Social de la Ciudad de Alicante, cuya constitución se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de junio de 2010, procediéndose en consecuencia, al nombramiento de sus miembros de conformidad con la composición determinada en el artículo 6 de su Reglamento, en la que figuran representantes de entidades, organizaciones y asociaciones cívicas más representativas del municipio, celebrando la Sesión Constitutiva del mismo el 15 de julio de 2010, bajo la Presidencia de la Alcaldía, renovándose los miembros de la misma, con ocasión de la constitución de la Corporación correspondiente al mandato corporativo 2011-2015. Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal 2015-2019, resultante de la celebración de las Elecciones Municipales celebradas el pasado 24 de mayo de 2011, y en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de su Reglamento, que dispone que los miembros del Consejo se renovarían en cada mandato municipal, en relación con el artículo 8, que establece que sus miembros cesarán, entre otras causas, con ocasión de la constitución de un nuevo Ayuntamiento, **procede la constitución del Consejo Social del Mandato Corporativo Municipal 2015-2019**, y consecuentemente, la renovación de sus miembros, según lo reglamentado en su normativa de naturaleza orgánica.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2015, adoptó acuerdo relativo al nombramiento de los Concejales, titulares y suplentes, de los Grupos Políticos Municipales que estarán representados en el Consejo, a la vista de las propuestas realizadas por sus respectivos Portavoces, incluyéndose en el presente acuerdo la designación del Concejel del Grupo Ciudadanos, D. José Luis Cifuentes Honrubia, al objeto de cubrir la vacante ocasionada por el fallecimiento del concejal de dicho grupo D. José Manuel Gosálbez Jiménez, inicialmente designado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo, por la Alcaldía-Presidencia se han realizado las oportunas consultas para que las entidades representadas en el Consejo, siguiendo los trámites a los que están obligados según las normas o estatutos a los que se sujeten, propongan

la designación de los Consejeros que les corresponden e igual número de Consejeros suplentes, constando en el expediente las respectivas propuestas de nombramiento por éstas realizadas.

La Alcaldía-Presidencia, en quien recae la Presidencia del Consejo, propone al Pleno del Ayuntamiento, según lo preceptuado en su Reglamento, el nombramiento, de entre sus miembros, del Concejal que ocupará la Vicepresidencia del Consejo y, oída la Junta de Portavoces, a tres profesionales de reconocido prestigio.

Asimismo, el Secretario General del Pleno ha propuesto mantener con plenos efectos la delegación de la Secretaría del Consejo, efectuada mediante resolución municipal de 11 de febrero de 2013, a favor de don Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe del servicio de Actas y Gestión del Pleno, adscrito a la Secretaría General del Pleno.

El nombramiento de los miembros del Consejo corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Consejo.

Cabe añadir que la composición observará los criterios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, procurando atender el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, en nombre del Equipo de Gobierno, resalta que la composición del Consejo Social se ajusta al Reglamento, habiendo sido oída la Junta de Portavoces y es equilibrada, y respecto de los representantes de las Juntas de Distrito, dice que se ha optado por mantener los designados en el anterior mandato corporativo, dado que en breve se celebrarán elecciones para su nueva conformación, y, a partir de que se constituyan las nuevas Juntas, se les recabará la designación de los nuevos miembros.

No se registran más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO.- Constituir el Consejo Social de la Ciudad de Alicante 2015-2019, de la forma que se especifica a continuación:**

**CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE**  
**Corporación 2015-2019**

**Presidente:** Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

**Vicepresidenta:** Doña Sonia Tirado González, Concejal Delegado de Empleo y Fomento de este Ayuntamiento

**Consejeros:**

**Grupos Políticos Municipales:**

**Grupo Popular**

*Titular:* D<sup>a</sup>. Asunción Sánchez Zaplana  
*Suplente:* D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Goitia Quintana

*Titular:* D. Carlos Castillo Márquez  
*Suplente:* D. Luis Barcala Sierra

**Grupo Socialista**

*Titular:* D. Carlos Giménez Bertomeu  
*Suplente:* D<sup>a</sup>. Eva Montesinos Mas

*Titular:* D<sup>a</sup>. Sofía Morales Garrido  
*Suplente:* D. Fernando Marcos Mena



### **Grupo Guanyar Alacant**

*Titular:* D. Miguel Ángel Pavón García  
*Suplente:* D. Víctor Domínguez Lucena

*Titular:* D<sup>a</sup>. Julia Angulo Girón  
*Suplente:* D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte Aliaga

### **Grupo Ciudadanos**

*Titular:* D. José Luis Cifuentes Honrubia  
*Suplente:* D. Fernando Sepulcre González

*Titular:* D<sup>a</sup>. Yaneth Giraldo Jiménez  
*Suplente:* D. Antonio Manresa Balboa

### **Grupo Compromís**

*Titular:* D. Natxo Bellido Suay  
*Suplente:* D<sup>a</sup>. Sonia Tirado González

### **Organizaciones Sindicales:**

#### **Sindicato Unión General de Trabajadores (U.G.T)**

*Titular:* D. Oscar Llopis Barragán  
*Suplente:* D. Adolfo Cebrián Garrido

#### **Sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.)**

*Titular:* D<sup>a</sup>. Consuelo Navarro Sánchez  
*Suplente:* D. José M<sup>a</sup>. Ruiz Olmos

### **Organización empresarial más representativa**

#### **Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante (COEPA)**

*Titular:* D. Moisés Jiménez Mañas

*Titular:* D. Fermín Crespo Rodríguez

#### **Asociaciones y entidades vecinales**

- *Distrito 1: Titular:* D. Francisco Mario Font Bellot  
*Suplente:* D. Francisco Sánchez Cristóbal
- *Distrito 2: Titular:* D. Ulpiano Colás Martínez  
*Suplente:* D. Manuel Garrido Medina
- *Distrito 3: Titular:* D. Jesús Gómez de Villavedon Ferrando  
*Suplente:* D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Pastor Vicente
- *Distrito 4: Titular:* D. Ernesto Jarabo Martínez  
*Suplente:* D<sup>a</sup> Enilde Clerici Trautwein
- *Distrito 5: Titular:* D. José Agustín Delgado Padilla  
*Suplente:* D. José Antonio Alcaraz Muñoz

#### **Cámara Oficial de Comercio de Alicante**

*Titular:* D. José Enrique Garrigós Ibáñez  
*Suplente:* D. Andrés Sevilla Castelló

#### **Universidad de Alicante**

*Titular:* D. Manuel Palomar Sanz  
*Suplente:* D<sup>a</sup>. Esther Algarra Prats

**Autoridad Portuaria de Alicante**

*Titular:* D. Carlos Eleno Carretero.  
*Suplente:* D. Ignacio Campos Manero.

**Profesionales de reconocido prestigio**

*Titular:* D. Salvador Ordóñez Delgado

*Titular:* D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Frau Llinares

*Titular:* D. Manuel Semper Franco

**Organizaciones Profesionales**

**Excmo. Colegio Oficial de Arquitectos de Alicante.**

*Titular:* D. Antonio Maciá Mateu  
*Suplente:* D. Vicente Castillo Guillén

**Ilustrísimo Colegio Oficial de Economistas de Alicante.**

*Titular:* D. Francisco Menargues García  
*Suplente:* D. Gonzalo Alcaide Crespo

**Secretario**

**Don Francisco Joaquín Montava Moltó.**

**Intervención General**

**I-3.2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS  
RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES  
REALIZADOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS**

**MUNICIPALES POR IMPORTE TOTAL DE 257.862,23 €:  
APROBACIÓN.**

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación se refiere a obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores por un importe total de 257.862,23 €, que corresponden a una operación que quedó pendiente de aplicación al presupuesto corriente de 2014 por importe de 238.612,00 €, y a otros gastos igualmente de ejercicios anteriores cuyas facturas o justificantes han sido registrados en el presente ejercicio por un importe total de 19.250,23 €.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, conforme a la cual: “a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior”.

En aplicación de dicha norma se tramitó la segunda modificación de crédito presupuestario en la que se autoriza la dotación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 2.823.237,89 € para aplicación de opa's de 2014, y del mismo modo en la quinta modificación de crédito se aprueba la dotación de créditos extraordinarios por importe de 238.612,00 €, a cuya entrada en vigor se condiciona la efectividad del presente expediente, para hacer frente a la operación del ejercicio anterior que a esta fecha queda pendiente de pago.

Para los gastos realizados en ejercicios anteriores de los que se ha tenido conocimiento y han sido registrados en el presente, se propone su reconocimiento y aplicación al presupuesto vigente de 2015, a cuyos efectos se han realizado las correspondientes retenciones de crédito.

El expediente consta de la siguiente información:

–Memorias/escritos de los distintos centros gestores, unida a los correspondientes justificantes, donde se determina la necesidad del gasto efectuado y las causas por las que, en su caso, se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización, así como el período en que se ha efectuado.

–Relación de justificantes cuya obligación se propone reconocer, en anexo, clasificados por aplicación presupuestaria y por tercero, cuyos originales debidamente conformados por el responsable de cada uno de los Servicios consta en la Intervención.

–Retenciones de crédito correspondientes a los gastos a imputar al presupuesto vigente.

–Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Sofía Morales**, Concejala de Hacienda, se remite a los términos de la propuesta de acuerdo que ya fueron explicados en la sesión de la Comisión de Hacienda.

No se registran más intervenciones.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 257.862,23 € según se detalla en anexo.**

**Segundo.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de los gastos relacionados en el punto anterior por un importe total de 257.862,23 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente indicadas en el anexo.**

**Tercero.- Condicionar los acuerdos anteriores en cuanto al crédito específico de importe 238.612,00 € a favor de Obrascón-Huarte SA, a la efectiva entrada en vigor de la quinta modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 2015, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

**Cuarto.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y a las distintas Dependencias Municipales gestoras de los créditos que han sido reconocidos en este expediente, a sus efectos.**

#### Urbanismo

##### **I-3.3. PLAN ESPECIAL DE LA OPERACIÓN INTEGRADA "OI/1" CEMENTERIO: APROBACIÓN PROVISIONAL.**

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, acordó aprobar provisionalmente el Plan Especial de la Operación Integrada OI/1 "Cementerio", con la documentación integrante del mismo que consta de Memoria informativa y justificativa, Elementos Catalogados, Normas Urbanísticas y Planos de información y ordenación así como un Estudio de Integración Paisajística (con su correspondiente Plan de Participación Pública), Estudio de Impacto Ambiental y Estudio Hidrogeológico, así como su remisión a la Consellería competente para su aprobación definitiva.

Tras su tramitación autonómica se emitieron informes por distintas Administraciones Sectoriales y se emitió la Declaración de Impacto Ambiental en sentido favorable, con determinados condicionantes. Por los Servicios Técnicos municipales se procedió a redactar un Texto Refundido del Plan Especial, que se sometió a aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2011.

Con posterioridad se emitieron los siguientes informes:

- Dirección General de Patrimonio Cultural, con registro de entrada E2012003906 de 5 de abril de 2012, en sentido favorable.

- Confederación Hidrográfica del Júcar, con registro de entrada E201201203, de fecha 1 de noviembre de 2012, en relación con la viabilidad de la implantación de la vía pecuaria en las zonas de protección adyacentes al dominio público hidráulico.

- Servicio Territorial de Medio Ambiente, con registro de entrada E2012010153, de fecha 13 de septiembre de 2012, en relación con la modificación del trazado propuesto de la vía pecuaria a fin de que introduzcan rectificaciones.

- Servicio de Protección y Control Integrado de la Contaminación de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, con registro de entrada E2012010763, de fecha 1 de octubre de 2012, de carácter favorable, requiriendo la inclusión en las Normas Urbanísticas de la reducción de la velocidad a 30 km/h sobre el nuevo vial.

Mediante Orden 13/2014 de 12 de junio, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se aprobó la modificación de trazado de la vía pecuaria Vereda del Desierto y del Barranco del Infierno como consecuencia del Plan Especial OI/1 Cementerio, que fue publicada en el D.O.G.V. numero 7304, de 26 de junio de 2014.

La Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente remitió escrito, con registro de entrada E2014038245, de fecha 14 de julio de 2014, requiriendo la redacción y

aprobación municipal de un nuevo Texto Refundido del Plan Especial que incorporase las siguientes correcciones:

- Inclusión en las Normas Urbanísticas de la obligatoriedad de la reducción de la velocidad a 30 km/h sobre el nuevo vial.
- Incorporar las condiciones contenidas en la Orden 13/2014 de 12 de junio, en relación a la modificación de trazado de la vía pecuaria Vereda del Desierto y del Barranco del Infierno.

Por los Servicios Técnicos municipales se redactó en Febrero de 2015, un Texto Refundido del Plan Especial de la OI/1 Cementerio, que recogía las correcciones requeridas por la Consellería en su escrito de 14 de julio, y que se concretaron en una nueva redacción del art. 28 de las Normas Urbanísticas (Condiciones de las obras exteriores al recinto), respecto a la limitación de la velocidad de circulación del viario estructural situado en el límite sur del cementerio, y del capítulo 6 de la Memoria Justificativa (Gestión del Suelo), al que se incorporó los condicionantes de la Orden 13/2014 de 12 de junio.

El precitado Texto Refundido se quedó sobre la mesa en la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de marzo de 2015, y tras la constitución de la nueva Corporación se consideró conveniente realizar una serie de cambios, que se han materializado con la redacción por los Servicios Técnicos municipales de un nuevo Texto Refundido del Plan Especial de la OI/1 Cementerio, que de manera resumida contiene las siguientes modificaciones-correcciones al anterior Texto Refundido aprobado provisionalmente:

1. En relación con las modificaciones solicitadas por la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente:

- Se han incorporado los condicionantes de la Orden 13/2014 de 12 de junio (amplia el cap.6 Gestión del Suelo, se modifican la redacción de los artículos 2 y 28 de las normas y el plano 0.2 CALIFICACION GLOBAL).

- En cuanto a la limitación de velocidad, limita la velocidad del viario Sur del Cementerio a 30 km/h (artículo 28.condiciones de la obra).



2. Respecto al ámbito del Plan Especial y límite propuesto como recinto del cementerio, se han incorporado a la Cartografía las posibles modificaciones respecto a la situación existente en 2008, que en cualquier caso suponen una ampliación de las distancias a los dominios públicos respecto a la propuesta del 2011.

3. Y por último, también se han introducido algunas modificaciones en relación con el Programa de necesidades de la ampliación del Cementerio y la corrección de algunos elementos de ordenación interna.

Las modificaciones referidas anteriormente se desarrollan pormenorizadamente en el apartado 0.5 de la Memoria Descriptiva y Justificativa del Proyecto, y no están sujetas a nuevos informes sectoriales al no tener incidencia en el dominio público.

El procedimiento aprobatorio de este Plan Especial consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación provisional, y de la aprobación definitiva por la Consellería de Territorio y Vivienda, según lo dispuesto en el artículo 96, en relación con el artículo 83 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Procede, por tanto, aprobar provisionalmente el Texto Refundido del Plan Especial, en su versión de Noviembre de 2015, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1,i) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre), requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, al afectar a determinaciones de ordenación estructural.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

**D. Miguel Ángel Pavón**, Concejal de Urbanismo, resalta que esta operación integrada está vinculada a la ampliación del cementerio histórico que data de 1918, y que el expediente iniciado en 2005 viene a ser en realidad la

tercera aprobación provisional del plan especial, tras las de 2009 y 2011, por lo que dice que espera que ésta sea la definitiva. Expone que la superficie que abarca el Plan es de casi 600.000 metros cuadrados, lo que viene a duplicar la extensión actual del cementerio, previendo la actuación en dos fases, una que afectará a 80.000 metros cuadrados y otra, más ambiciosa, a 276.000 metros cuadrados, estimándose que con ambas se cubrirían las necesidades de la población durante 70 años, con unos porcentajes entre inhumaciones subterráneas y aéreas, de un 60 % y un 40 % respectivamente. Añade que se mantiene la idea global de parque cementerio y que incluye en la ampliación de la primera fase recintos específicos para los ritos islámico y judío, para un parque de cenizas y para un cementerio para mascotas, y en una segunda fase, en el extremo suroeste, el más alejado de los núcleos urbanos del entorno, se contempla la construcción de un tanatorio-crematorio. Subraya que este Plan incorpora un paseo peatonal arbolado de 20 metros de anchura junto al muro histórico del cementerio sobre los terrenos del trazado tradicional de una vía pecuaria, la vereda del desierto y el barranco del infierno, trasladándose pues esta vía pecuaria, tal como pidió la Conselleria de Medio ambiente, al exterior del cementerio, y se define también otro paso arbolado junto al barranco de las ovejas, a modo de cinturón verde, y el vial rodado que había sobre el trazado tradicional de la vereda se traslada a un anillo arbolado que une el actual cementerio con su ampliación. Por último, subraya la protección de elementos patrimoniales como la fosa común, la tumba de Miguel Hernández o la antigua sala de vela y concluye que se sientan las bases para un nuevo cementerio inclusivo, amable y visitable todos los días del año por su atractivo ambiental y patrimonial.

**D. Luis Barcala**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, da la enhorabuena a los dos técnicos municipales que expusieron este plan especial en la sesión de la Comisión Permanente de Urbanismo y refiere que en la misma votaron a favor porque venía a ser continuidad de la anterior versión, pareciéndoles bien las modificaciones últimamente introducidas.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero. Aprobar el Texto Refundido del Plan Especial de la Operación Integrada “OI/1” Cementerio, en su versión de Noviembre de 2015.**

**Segundo. Remitir el expediente a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración de Territorio, solicitando su aprobación definitiva.**

### **Acción Social**

#### **I-3.4. PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE 2016-2019: APROBACIÓN.**

La Constitución Española en su artículo 43 consagra el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la Salud, al tiempo que establece la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental de este derecho.

El marco normativo para la intervención municipal en drogodependencias viene delimitado por el citado artículo, tiene su continuidad en la Ley de Bases de Régimen Local, y se concreta, específicamente en la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, que vino a derogar el hasta ahora vigente Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril del Consell, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.

En el año 97 se aprueba la primera Ley, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, la cual articuló una serie de medidas y recursos que han configurado el circuito terapéutico de drogodependencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La reciente ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud en su título VI regula, las drogodependencias y otros trastornos adictivos en el contexto del Sistema Valenciano de Salud, que no puede desligarse de la asistencia sanitaria, siendo un problema de primer orden para la salud pública.

Por otra parte, en su artículo 6-2 se establece las competencias en materia de drogodependencias en el ámbito sanitario que ejercen los Ayuntamientos, en el marco previsto en la legislación sobre régimen local:

- El establecimiento de los criterios que regulen la localización, distancia y características que deberán reunir los establecimientos donde se suministren, vendan, dispensen o consuman bebidas alcohólicas y tabaco, así como la vigilancia y control de estos establecimientos.
- El otorgamiento de la licencia de apertura de esos establecimientos.
- Velar por el cumplimiento de medidas de control, especialmente en las dependencias municipales.

Además de esas competencias previstas en ese apartado 2, se especifican en el apartado 3 del mencionado artículo 6, que los municipios de más de 20.000 habitantes ejercerán las siguientes competencias:

1º Aprobación y ejecución de un plan municipal sobre trastornos adictivos, elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos en el Plan Estratégico sobre Trastornos Adictivos de la Generalitat, que incluirá programas de prevención así como de información y asesoramiento a través de las unidades destinadas a la prevención comunitaria de conductas adictivas.

2º La coordinación de los programas municipales de prevención en materia de trastornos adictivos que se desarrollen exclusivamente en su ámbito territorial.

3º El fomento de la participación social y de las instituciones sin ánimo de lucro que en el municipio desarrollen las actuaciones previstas en el plan municipal sobre trastornos adictivos.

4º La constitución de unidades destinadas a la prevención comunitaria de conductas adictivas, dotándolas de los medios técnicos y humanos necesarios.

Los Ayuntamientos como instituciones públicas más cercanas a la ciudadanía tienen la capacidad de conocer y detectar las necesidades más relevantes y por lo tanto, de facilitar el establecimiento de prioridades para la acción.

En este sentido, el Ayuntamiento de Alicante viene desarrollando desde 1984 programas de atención y prevención de las drogodependencias como Servicio Municipal de Toxicomanías y posteriormente, a través de una política integral de prevención del consumo de drogas y de reducción de los daños

asociados al mismo, así como de integración social y laboral de drogodependientes, como Plan Municipal sobre Drogas.

En el expediente obra el Plan Municipal sobre Drogodependencias y la Memoria Explicativa de las actividades que figura dentro del Plan Municipal de Drogodependencias y otras conductas adictivas, en el que se fijan los objetivos y actuaciones para los años 2016-2019.

Para el desarrollo de las funciones y actuaciones el programa de prevención de la Concejalía de Acción Social, cuenta con una Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPC-CA) acreditada de manera indefinida por el Servicio Valenciano de Salud que recibe financiación de la Conselleria de Sanidad a través de la convocatoria anual de subvenciones.

La disposición anual de la Consellería de Sanidad por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos especifica en la base sexta: solicitudes y documentación, *que deberá presentarse el Plan municipal o provincial sobre drogodependencias así como certificación acreditativa del acuerdo adoptado por el órgano competente, aprobando el mismo.*

Mediante la citada disposición se pretende fomentar el mantenimiento de los centros existentes que prestan atención en drogodependencias y de los recursos y programas de prevención e incorporación social en el proceso de normalización de la atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Se hace constar que con fecha 25 de noviembre de 2015 el Servicio de Gestión de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Conselleria de Sanitat, ha informado favorablemente del contenido de dicho Plan, tras su valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/2014 de Salud de la Comunitat Valenciana.

Con carácter previo a su aprobación por el Pleno, el documento Plan Municipal cuatrienal sobre Drogodependencias debe someterse a dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Orgánico del Pleno.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123-1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

#### DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, Concejala de Acción Social, expresa que este Plan, diseñado en esta ocasión con carácter cuatrienal, está muy consolidado y ha obtenido un gran reconocimiento, siendo subvencionado por el Gobierno Central, y en sus programas de actuación tanto de atención como de prevención se da una total integración y coordinación de todas las instituciones; sanitarias, educativas, la Fiscalía, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con esta problemática, y en el ámbito de la investigación con las universidades y fundaciones. Concluye que va a ser muy positivo seguir implementando este Plan en la ciudad de Alicante.

**D<sup>a</sup>. Asunción Sánchez**, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que este Plan ha sido, es y espera que siga siéndolo un referente en la Comunidad Valenciana y en toda España, destacando el programa educativo “Bruixula” que fue premiado en el año 2000, y aprovecha la ocasión para felicitar a los técnicos municipales de las distintas áreas, Acción Social, Juventud y Educación, por su magnífico trabajo durante todos estos años, incluso remontándose al año 1987 cuando empezó la actuación con el servicio municipal de toxicomanías. Termina su intervención agradeciendo a los funcionarios su trabajo y mostrando su satisfacción porque se le dé continuidad.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar el “Plan Municipal sobre Drogodependencias del Ayuntamiento de Alicante para 2016-2019.”**

**Segundo.- Notificar cuanto antecede a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, Dirección General de Asistencia Sanitaria y comunicar asimismo, a la Coordinadora del Plan Municipal sobre Drogodependencias, a la Jefa del Departamento de Intervención Comunitaria y a la Jefa del Programa de Información.**

## **Educación**

### **I-3.5. SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO POR EL QUE SE ESTABLECE LA GESTIÓN CONJUNTA DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA ADECUACIÓN DEL C.E.I.P. "MANJÓN CERVANTES": APROBACIÓN.**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2014, acordó aprobar el *“Convenio por el que se establece la gestión conjunta de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante para la adecuación del C.E.I.P. “Manjón Cervantes”* y en la sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2014, acordó aprobar la *“Modificación del Convenio por el que se establece la gestión conjunta de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante para la adecuación del C.E.I.P. “Manjón Cervantes”*.

El referido convenio fue suscrito por ambas administraciones en fecha 31 de octubre de 2014.

La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, propone al Ayuntamiento de Alicante la modificación de la cláusula tercera y novena del convenio en lo que se refiere a las anualidades previstas en el mismo a cargo de la Generalitat Valenciana y al plazo de vigencia del convenio hasta la definitiva finalización y recepción de las obras.

La cláusula tercera del citado convenio establece: *“De mutuo acuerdo entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Alicante se podrá reprogramar el importe de las anualidades en función de la ejecución de las obras y de los contratos sustentados presupuestariamente mediante este convenio, siempre con el fin de ajustarse a los créditos disponibles o al volumen de inversión ejecutado, sin variar en ningún caso, el importe total de la inversión”*.

En el expediente obran los informes favorables de la Jefa del Servicio de Educación y del Sr. Interventor Municipal.

Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la adopción de los acuerdos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Espuch**, Concejala de Educación, subraya que la Conselleria de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera de este convenio, ha propuesto al Ayuntamiento de Alicante reprogramar el importe de las anualidades de manera que se aprobaría en 2016 la segunda anualidad ascendente a 91.077,33 euros, prorrogándose la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016, pero puntualiza que esta reprogramación económica no supone en absoluto ningún retraso en la terminación de las obras del Colegio Manjón Cervantes, informando que el 28 o 29 de diciembre se efectuará ya la mudanza y está previsto que los/las alumnos/as empiecen ya las clases en el colegio remodelado el 11 de enero, puntualizando que si la cocina no estuviera lista para su funcionamiento se habilitaría un catering para el comedor.

**D<sup>a</sup>. María del Carmen de España**, en representación del Grupo Popular, anuncia que se abstendrán porque no han dispuesto de toda la documentación que solicitaron a la Concejalía de Urbanismo, en relación con la ejecución intermitente del proyecto, apostillando que tampoco ven necesaria la ampliación de la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Espuch**, Concejal de Educación y en representación del Grupo Compromís, puntualiza que la modificación no la ha solicitado la Conselleria de Educación para poder terminar las obras más tarde, como ya ha dicho, sino con la finalidad de ampliar el período para pagar las obras.

**D. Miguel Ángel Pavón**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, informa que ha facilitado al Concejal, D. Luis Barcala, el informe emitido por el



ingeniero municipal que supervisa las obras y señala que el 29 de octubre se suspendieron temporalmente las obras principales para adjudicar y efectuar coordinadamente otras complementarias de sustitución de carpintería e impermeabilización de la cubierta, siendo informadas favorablemente por la Conselleria de Educación, que eran cuestiones que inicialmente no estaban contempladas en el proyecto, respondiendo pues a una necesidad de coordinación y de correcto desenvolvimiento de la ejecución de las obras en el edificio, apostillando que éstas ya están terminadas en un tiempo más que razonable, poniéndolo en relación a los seis años transcurridos y sufridos por los alumnos en barracones como consecuencia de la gestión del gobierno municipal del partido Popular.

**D<sup>a</sup>. María del Carmen de España**, en representación del Grupo Popular, manifiesta que no prejuzga nada pero que no ha recibido los contratos que pidió.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 21 votos a favor (GS, GGA, GC y GC's) y 8 abstenciones (GP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar la modificación de la cláusula tercera del convenio en lo que se refiere a las anualidades previstas en el mismo a cargo de la Generalitat Valenciana, en los siguientes términos:**

- Anualidad 2015: 486.101,32 euros
- Anualidad 2016: 91.077,33 euros

**Las anualidades a cargo del Ayuntamiento se mantienen en los mismos términos:**

- Anualidad 2014: 44.003,65 euros
- Anualidad 2015: 533.175,00 euros

**Segundo.- Aprobar la modificación de la cláusula novena del convenio, referente al plazo de vigencia del mismo, en los siguientes términos:**

**“La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes hasta la terminación del proyecto y finalización de los contratos administrativos que se suscriban para la ejecución del mismo, y especialmente hasta la terminación y liquidación de las obligaciones económicas asumidas por cada una de las administraciones. En su caso, la prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los presupuestos de los ejercicios en los que deban surtir efectos.”**

**Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario, para la firma de la segunda modificación del Convenio.**

**Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y a las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Hacienda.**

#### **I-4. ASUNTOS DE URGENCIA**

##### **Alcaldía-Presidencia**

#### **I-4.1. TRASLADO DE LA RELIQUIA DE LA SANTA FAZ, CON OCASIÓN DEL JUBILEO DE LA MISERICORDIA: APROBACIÓN.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

Con ocasión de la inauguración por el Papa Francisco del Jubileo de la Misericordia, el Cabildo de San Nicolás y el Obispo de la Diócesis han solicitado la autorización municipal para el traslado, el próximo día 23 de enero, de la reliquia de la Santa Faz desde su camarín hasta la Concatedral de San Nicolás y desde ésta a la catedral de Orihuela, desde donde el 24 siguiente se reintegrará al monasterio en el que tiene su sede.

Los citados traslados de la Santísima Faz precisan de la autorización municipal y del cumplimiento de trámites y formalidades que desde muy antiguo se vienen cumpliendo, por ello, en el ejercicio del derecho y del deber, ciertamente gratos, que me corresponde, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos expedidos en 1636 y en la Cláusula XII de los que, en 1669, el Rey Don Carlos II dio a esta Ciudad, propongo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos:

#### DEBATE:

**D. Carlos Jiménez**, en nombre del Equipo de Gobierno, informa que el Cabildo de San Nicolás y el Obispado han pedido que, con motivo del Jubileo de la Misericordia, se pueda trasladar la Santa Faz del Camarín hasta la Concatedral de San Nicolás y después a la Catedral de Orihuela para lo que procede adoptar el pertinente acuerdo por el Pleno.

**D. José Luis Cifuentes**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que no aprecian ningún problema para aceptar la propuesta de traslado de la Santa Faz.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 23 votos a favor (GS, GC, GP y GC's) y 6 abstenciones (GGA) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Abrir el sagrario en el que se custodia la Santísima Faz, el próximo día 23 de enero, para extraerla y trasladarla hasta la Concatedral de San Nicolás y desde ésta a la catedral de Orihuela, desde donde, el día 24 siguiente, se reintegrará al monasterio en el que tiene su sede.**

**Segundo.- Designar Concejal Síndico a Don Carlos Giménez Bertomeu y Caballeros Custodios a Don Salvador de Lacy Pérez de los Cobos y Don Eleuterio Llorca Martínez, para que realicen las funciones que, respectivamente, les corresponden, según sus cargos, en los actos y traslados que se celebren.**

Tercero.- Comunicar estos acuerdos al Ilmo. Cabildo de la Concatedral de San Nicolás de Bari, al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, a la Rvda. Madre Abadesa y al Capellán del Monasterio, y las demás personas antes señaladas, que han de asistir a los actos también reseñados.

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Corporación Municipal: Organización y funcionamiento**

##### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSEJOS SECTORIALES.**

El Pleno queda enterado.

##### **II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

El Pleno queda enterado.

##### **II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.**

El Pleno queda enterado.

**II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2015 RELATIVO A CONCEJALÍAS EJECUTIVAS.**

El Pleno queda enterado.

**Hacienda**

**II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 114.503,94 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 1.551.867,28 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 1.666.371,22 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DEL AÑO 2015.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.*

*En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 212 de 4 de noviembre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General en funciones y que obra en el expediente.*

*Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.*

*En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:*

**Único.** *Considerar aprobado definitivamente el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 114.503,94 euros, Suplementos de Créditos por importe de 1.551.867,28 euros, y Bajas por Anulación por importe de 1.666.371,22 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante del año 2015, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

## **II-2. MOCIONES**

### **Grupo Popular**

#### **II-2.1. MOCIÓN DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO AL OBJETO DE ELABORAR EL PLAN MARCO DE ORDENACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE ALICANTE PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES Y TERRAZAS.**

Por escrito presentado por la Portavoz del Grupo Popular en el Registro del Pleno, con el nº 588, de fecha 22 de diciembre de 2015, **se retiró la Moción.**

### **Grupo Ciudadanos**

#### **II-2.2. MOCIÓN DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLENO PARA ABORDAR LAS DIFICULTADES DE CONVIVENCIA EN EL ENTORNO FERROVIARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"Son muchos los años durante los cuales los vecinos colindantes a las instalaciones de Renfe en Alicante vienen reclamando diversas actuaciones ante la problemática que la estación de trenes suscita entre la población alicantina. Son muchos también los años transcurridos sin que haya soluciones y propuestas de actuaciones claras que permitan dar no ya tranquilidad a los vecinos, sino, especialmente, justicia y dignidad a su vida en comunidad.*

*Entre la problemática sufrida por los vecinos de la ciudad de Alicante se encuentran cuestiones como las siguientes:*

*Los peligros que se producen por las inundaciones en la zona cada vez que llueve, debido a que la obra está mal ejecutada y sin acabar, al encontrarse toda la zona modificada actualmente en forma provisional.*

*Las molestias a los vecinos colindantes, especialmente de Bono Guarner y Santo Domingo, por los ruidos en los andenes, incluso por las noches. Estas molestias son en estos momentos más relevantes, debido a la ampliación de los andenes, lo que se manifiesta en más ruido y más molestias. Y todo ello, además, sin un conocimiento claro de los análisis de niveles de ruido realizados por el Ayuntamiento y su supuesta alteración de la normativa.*

*La necesidad de acometer urgentemente las obras de los terrenos en los que han desaparecido las vías ferroviarias, con la consecuente ejecución de los viales de comunicación entre barrios y zonas verdes, incluido el parque central entre la Gran Vía y la Vía Parque.*

*Urgente es también la exigencia a la Consellería para que termine el último tramo que queda por completar entre la Vía Parque desde San Gabriel al PAU 1, con la necesaria cesión de los terrenos de ADIF y la supresión de la vía de la vagoneta, la única que queda en superficie y precisamente impidiendo el futuro parque de la zona.*

*Cuestiones como las que acabamos de señalar creemos que suponen un grave perjuicio para los vecinos y para los alicantinos en general: inundaciones que pueden traer desgracias personales, pues las desgracias económicas ya existen, contaminación acústica que supera los niveles permitidos, y necesidad de dignificar la vida de los vecinos de la zona.*

*Es por todo ello que creemos necesaria la constitución de una Comisión que permita reunirse a los representantes del Ayuntamiento de Alicante, ADIF, AVANT y los vecinos representados en la plataforma RENFE, similar a la*

creada por el Ministerio de Fomento para eliminar el ruido de los aviones en los aeropuertos, como la existente en el Altet con el Ayuntamiento de Elche, para que puedan ser subsanados los distintos perjuicios que, a día de hoy, sigue sufriendo la ciudadanía de Alicante.

Por todo lo anterior el Concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

**Se apruebe la creación de una Comisión Especial para abordar las dificultades de convivencia en el entorno ferroviario conforme al art. 162 ROPAA:**

- ✓ **Sus fines serán:**
- **Explorar los puntos de conflicto que se generan en el entorno ferroviario.**
- **Analizar los problemas de convivencia existentes.**
- **Estudiar las distintas propuestas para acercar posturas.**
- **Búsqueda proactiva de alternativas y soluciones.**
- **Plantear soluciones a las dificultades.**
- ✓ **Que su composición política sea conforme a la ya acordada al efecto en el Pleno de quince de julio de dos mil quince: quince miembros en representación del Pleno municipal (cuatro de Grupo Popular, tres de Grupo Socialista, tres de Grupo Guanyar, tres de Grupo Ciudadanos y dos de Grupo Compromís). Se estima conveniente proponer que, además, se invite a que participe en las labores de la comisión a ADIF, solicitándole designe un representante, a AVANT, invitándole a que designe un representante, y solicitando a los vecinos de la Plataforma RENFE que designen un representante.**
- ✓ **Esta Comisión estará en funcionamiento por tiempo indefinido, a fin de elaborar un informe con concretas propuestas y, en su caso, proyectos de modificación de ordenanzas e instrumentos de planeamiento.**
- ✓ **Sus sesiones serán de carácter público."**

DEBATE:

**D. José Luis Cifuentes**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que son demasiados los años transcurridos sin que haya soluciones a esta problemática, ni propuestas de actuaciones claras que permitan ya no dar una tranquilidad a los vecinos, sino especialmente justicia y dignidad a su vida. Subraya tres cuestiones principalmente: las inundaciones, los ruidos y las obras.



Señala los peligros que se producen en la zona cada vez que llueve, debido a que la obra está mal ejecutada y sin acabar, las molestias por lo ruidos producidos en los andenes que sufren los vecinos colindantes de Bono Guarner y Santo Domingo y que serán todavía mayores a la vista de la noticia de la ampliación de los andenes en superficie, y, en tercer lugar, la necesidad de acometer urgentemente las obras en los terrenos en donde han desaparecido las vía ferroviarias, como son los viales de comunicación entre barrios y las necesarias zonas verdes, incluido el parque central a ubicar entre la Gran Vía y la Vía Parque. Expresa que también es urgente exigir a la Conselleria que termine el último tramo por completar entre la Vía Parque desde San Gabriel y el PAU-1, con la necesaria cesión por parte de ADIF de los terrenos y la supresión de la vía de la vagoneta. Concluye que lo expuesto justifica la necesidad de la constitución de una Comisión Especial del Pleno que permita reunirse a los representantes del Ayuntamiento para abordar los fines que se indican en la propuesta, con la asistencia también de los representantes de ADIF, de AVANT y de los vecinos afectados de una forma más directa como son las asociaciones de la Plataforma RENFE, trayendo a colación la Comisión que se creó en el Ayuntamiento de Elche con ocasión de la problemática generada por el aeropuerto.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, enfatiza que la falta de una estación intermodal en la ciudad es una de las graves carencias que son la causa de la problemática existente, padeciendo la permanencia en el tiempo de una estación provisional de autobuses y la estación ferroviaria en su estado actual, refiriendo que ya en el Pleno ordinario anterior se aprobó por unanimidad una declaración institucional instando al Ministerio de Fomento, ADIF y a RENFE la adopción de medidas correctoras de la contaminación acústica que sufren los vecinos y que viene derivada de la falta de un centro de tratamiento de trenes que estaba previsto hacer a la altura del cementerio, por lo se siguen encajando andenes junto a la estación actual. Señala que igualmente hay un problema de inundaciones en las zonas del entorno de la estación que considera positivo que se aborden en esta Comisión para buscar soluciones. En cuanto a la conexión de Florida-Ciudad de Asís con el PAU 1 informa que la Conselleria sí que contempla su ejecución porque es una las mejoras acordadas de la obra de prolongación de la Vía Parque hasta la zona de San Gabriel y El Palmeral y que el equipo de gobierno estará vigilante para que efectivamente se ejecute cuanto antes. Considera que en el seno de la Comisión se pueden abordar todas estas cuestiones, sobre todo para revertir la situación

lamentable en que se encuentra toda esta zona del entorno ferroviario, sin perjuicio de que todavía no esté aprobado el Plan Especial. Concluye afirmando que los grupos del equipo de gobierno están a favor de la creación de esta comisión pero propone que se abra a la participación de cualquier colectivo que pudiera estar interesado al tratarse de un asunto que afecta al conjunto de la ciudad, y si esto se incluye votarán a favor.

**D. Luis Barcala**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, dice que comparte la anterior argumentación del Sr. Pavón, agradece la información que les facilitan las asociaciones de vecinos de la Plataforma RENFE y considera que ya es hora de que haya un cauce adecuado para que toda esta problemática sea tratada en su conjunto, pero propone además que se amplíe la composición de la comisión propuesta en la Moción con la participación, con voz y voto, no solo de la Plataforma en sí sino de las distintas asociaciones que la componen y otros colectivos que puedan hacer aportaciones desde diferentes ámbitos dado que es un asunto que afecta a la ciudad en su conjunto, puntualizando que aunque no se enmiende ahora, les bastaría con el compromiso de que en el momento de su constitución se determine esta composición amplia.

**D. José Luis Cifuentes**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que está conforme con que se amplíe la composición de la comisión en los términos mencionados.

**El Alcalde-Presidente**, a la vista de lo manifestado, indica que se va a someter a votación la propuesta en sus propios términos, con el compromiso de ampliar la composición de la Comisión con una mayor participación de vecinos y colectivos interesados en el momento de su constitución.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### **II-2.3. MOCIÓN DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA LA RECUPERACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*“Actualmente hay mas de 60 clubs deportivos en la ciudad de Alicante, de los cuales 8 entidades tienen concesiones de instalaciones municipales deportivas, creando así una desigualdad con los más de 52 clubs deportivos restantes en el municipio, que no tienen ese privilegio.*

*Estas concesiones conllevan la explotación de la cantina, el uso preferencial de las instalaciones y la contratación de un personal ajeno al ayuntamiento que controlan las instalaciones en todos sus ámbitos.*

*Ya se han recibido varias denuncias en la Concejalía de Deportes sobre realquileres, usos fraudulentos y cesiones de las instalaciones a otros usuarios sin el consentimiento, ni conocimiento de la Concejalía de Deportes.*

*Consideramos que el gobierno municipal debe asumir la gestión de las instalaciones con personal del Ayuntamiento y sacar a subasta pública la explotación de las cantinas, ya que debemos ser imparciales y gestionar las instalaciones de la mejor manera posible y de forma igualitaria para todos los clubs de la ciudad.*

*Hay instalaciones que sí que las gestiona directamente personal del Ayto de Alicante, ¿porqué otras no?*

*Al ser competencia del Pleno la forma de gestión de servicios municipales, entendemos necesario el pronunciamiento del pleno sobre este asunto.*

### MOCIÓN

*Que el Pleno de este Ayuntamiento de Alicante, plasmado mediante la aprobación de los siguientes acuerdos.*

### ACUERDOS

✓ **No renovar los contratos sobre las concesiones de instalaciones deportivas**

✓ **Que la explotación de las cantinas de las instalaciones municipales salga a subasta publica..**

✓ **Que el personal del Ayuntamiento sea el responsable de la gestión de estas instalaciones.**

**4. Sacar a concurso los espacios disponibles en las instalaciones deportivas para publicidad y destinar los beneficios al deporte base de la ciudad. "**

DEBATE:

**D. José Luis Cifuentes**, Portavoz del grupo Ciudadanos, expone que actualmente parece ser que hay más de sesenta clubes deportivos en la ciudad de Alicante, de los cuales al menos ocho son de fútbol, que tienen concesiones de instalaciones municipales deportivas, entendiéndose que con ello se crea una desigualdad con el resto que no tienen ese privilegio. Señala que estas concesiones conllevan la explotación de la cantina, el uso preferencial de las instalaciones y la contratación de un personal ajeno al Ayuntamiento que controla estas instalaciones en todos sus ámbitos. Refiere que han habido varias denuncias en la Concejalía de Deportes sobre alquileres, sobre usos fraudulentos y sobre cesiones de las instalaciones a otros usuarios sin el consentimiento ni conocimiento de la Concejalía. Considera que el gobierno municipal debe asumir la gestión de todas las instalaciones con personal del Ayuntamiento, no solo de unas, y sacar a subasta pública la explotación de las cantinas y cree que debe ser así porque entiende que el Ayuntamiento tiene que ser imparcial y gestionar las instalaciones de la mejor manera posible y de forma igualitaria para todos los clubes de la ciudad. Indica que al ser competencia del pleno la forma de gestión de los servicios municipales presentan esta Moción en los términos que lee seguidamente y que figuran en el escrito referido.

**D. Daniel Simón**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, expone que está de acuerdo con lo solicitado en la Moción pues su opción es la municipalización de los servicios, porque cree que la gestión pública por parte del Ayuntamiento es más eficiente y más económica para las arcas municipales, siempre que se pueda hacer, ya que dice que las arcas que les han dejado dificultan la contratación de personal municipal, de ahí que proponga que se incluya en la Moción esta cautela.

**D<sup>a</sup>. Eva Montesinos**, Portavoz del Grupo Socialista, y en calidad de Concejala de Deportes, matiza que están de acuerdo en no renovar los contratos sobre las concesiones de instalaciones deportivas pero resalta que no se puede hacer de golpe, sino que se tendrá que hacer progresivamente, ya que no se dispone ahora mismo de personal propio que pueda cubrir todos esas

instalaciones. Refiere que su partido llevaba en el programa electoral la recuperación de todas las instalaciones cedidas, citando que en este momento son doce, entre campos de fútbol y pabellones, y que en este año ya se van a recuperar dos. Indica que las cesiones ocasionan muchos problemas a la Concejalía de Deportes, refiriendo vicios adquiridos como eran la venta de horas de campo y el alquiler de cantinas a terceros por no hablar de bodas, bautizos y comuniones, lamentando que hasta la fecha los intereses políticos siempre hayan estado presuntamente por encima de los intereses deportivos, por lo que manifiesta que se redactarán nuevos convenios para las cesiones que continúen hasta su finalización. Subraya que recuperarán la gestión de las diez instalaciones cedidas que faltan durante la legislatura, anunciando que sacarán a licitación la gestión de las cantinas y que pretenden conseguir que haya rotación y que prime siempre el proyecto social de los clubes.

**D<sup>a</sup>. María del Carmen de España**, en representación del Grupo Popular, dice que no tienen ningún problema en apoyar la moción si se incluye la salvedad que ha propuesto el Sr. Simón y se les facilita la información que han solicitado respecto al estado en que se encuentran las instalaciones deportivas para poder evaluar las necesidades de cada una, y también en lo referente a saber los clubes deportivos que están disfrutando de estas concesiones y si reciben subvenciones o ayudas.

**D. José Luis Cifuentes**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, comenta que les parece muy bien que el PSOE llevara una cuestión similar en el programa de gobierno, por lo que considera que con más motivo deben apoyar esta moción. Manifiesta que su grupo tiene como objetivo trabajar de forma igualitaria para todos los ciudadanos y en ese sentido quieren desterrar los favoritismos a colectivos y entidades, que quizás en algún momento se tuvieron a cambio de votos. Dice que son conscientes de la problemática existente a la hora de recuperar estas instalaciones municipales por la falta de personal municipal, pero le parece que quedaría en nada la moción si se pone la coletilla de “en cuanto sea posible”. Añade que cree necesario también supervisar todas las cantinas y que cumplan rigurosamente con las normativas sanitarias y las licencias correspondientes e insiste en que quieren unas instalaciones que vuelvan a ser de todos y no solo de unos pocos.

**D. Daniel Simón**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, manifiesta que proponen que no se renueven los contratos o las concesiones de

manera progresiva, a partir de 2017, que es cuando la Concejalía de Deportes recuperará la capacidad para la contratación del personal con el que sustituir al que hoy aportan los clubes, y aprovecha la ocasión, según dice, para pedir al Grupo Ciudadanos que les apoye también cuando el equipo de gobierno tenga que acometer el rescate de la contrata de basuras, de limpieza de colegios, de jardines, e incluso la recuperación del transporte público para la gestión municipal.

**D<sup>a</sup>. Eva Montesinos**, Portavoz del Grupo Socialista, subraya que la intención del equipo de gobierno es que en el periodo de tiempo mas breve posible todas las instalaciones estén recuperadas supeditándolo a poder contratar personal, pues hoy por hoy no se puede reponer el personal, o se ceden o se cierran las instalaciones, comprometiéndose, en todo caso, a realizar una supervisión y un control absoluto del cumplimiento de lo estipulado para estas instalaciones y que se cumpla todo lo dispuesto en los pliegos para la concesión de las cantinas, que deben tener el uso debido y estar en debidas condiciones. Seguidamente a la Sra. De España le replica que se le contestan todas las preguntas que formula, enfatizando que el estado en que han recibido de muchas de las instalaciones es lamentable pero informa de que la Concejalía de Mantenimiento e Infraestructuras ya ha consignado la dotación presupuestaria para por lo menos poner adecentar en la medida de lo posible todas las instalaciones deportivas este año 2016.

**D<sup>a</sup>. María del Carmen de España**, en representación del Grupo Popular, reitera lo manifestado anteriormente, haciendo hincapié en que solicitaron que les indicaran a qué clubes deportivos les han sido concedidas por parte del actual equipo de gobierno cualquier tipo de ayuda o subvención con indicación de su importe y no les ha sido contestado de ninguna de las maneras y que respecto a la situación en que se encontraban las instalaciones deportivas municipales cuando se hicieron cargo del gobierno municipal, aportando los correspondientes informes técnicos, tampoco se les ha facilitado, sino que se les ha contestado informándoles del porcentaje de ocupación de esas instalaciones, que es una cuestión que nada tienen que ver. Concluye anunciando su abstención.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate, se acuerda puntualizar que **todo ello se hará de forma progresiva y en la medida en que el Ayuntamiento pueda legalmente contratar más personal.**

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 21 votos a favor (GS) (GG) (GC) y (GC's) y 8 abstenciones (GP).

### **II-3. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

### **II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### Ruegos

#### **Grupo Popular**

#### **II-4.1. RUEGO DEL GP POR EL QUE SE SOLICITA LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE TRÁFICO EXISTENTE ENTRE LAS CALLES LUIS ALBEROLA FERRÁNDIZ Y RAFAEL RODRÍGUEZ ALBERT DEL BARRIO DE VILAFRANQUEZA-EL PALAMÓ, EN EL SENTIDO PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS.(D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ÁNGELES GOITIA QUINTANA)**

**Doña María Ángeles Goitia Quintana**, Concejala del Grupo Popular, en escrito presentado el día 11 de diciembre de 2015, (Rº 000558), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"Que se resuelva el problema de tráfico existente entre las calles Luis Alberola Ferrándiz y Rafael Rodríguez Albert del barrio de Villafranqueza- el Palamó, en el sentido propuesto por la asociación de vecinos. "*

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Goitia**, en representación del Grupo Popular, ilustra el ruego con un plano de carácter instrumental para facilitar su exposición, y traslada dos propuestas alternativas planteadas por la asociación de vecinos para

solucionar el problema de estrangulamiento de tráfico en un viario que es estrecho para doble sentido; por un lado, que la calle Rafael Rodríguez Albert fuera de sentido único, debiendo además actuar urbanísticamente para eliminar los puntos críticos que limitan el tránsito de vehículos en esta calle, o bien, que la calle Luis Alberola Ferrándiz también fuera de un único sentido, según fuera de entrada y salida en dirección a la rotonda de la circunvalación existente, abriendo la calle al tráfico, eliminado el bolardo existente y ensanchando la calzada ya asfaltada.

**D. Fernando Marcos**, en calidad de Concejal de Movilidad, agradece a la Concejala que formula el ruego el hecho de que se decidan ahora a escuchar los problemas de los vecinos cuando están en la oposición, no habiéndolo hecho cuando estaban en el gobierno, y cita que este es un ejemplo más, pues la ordenación de tráfico que se propone es la entrada por Luis Alberola Ferrándiz girando a la derecha desde la carretera de Villafranqueza y saliendo por la calle Rodríguez Albert, lo que supone prolongar la primera calle citada hasta la carretera Villafranqueza y su urbanización, llamando la atención sobre que esta solución ya estaba documentada en la Concejalía de Tráfico desde hace más de dos años y sin embargo el equipo de gobierno anterior fue incapaz de ejecutarla, constituyendo un hecho lamentable que no se puede entender salvo que el partido Popular no considerara a Villafranqueza un barrio de Alicante sino más bien el sur de San Vicente, ya que solo hacía falta para solucionarlo un estudio para la urbanización de la calle Luis Alberola, manifestando que se va a hacer ahora, en breve, por la Concejalía de Urbanismo de este equipo de gobierno, resaltando que este caso es una muestra más de la incapacidad de equipo de gobierno anterior por no tener un Plan General de Ordenación Urbana que regularice el desarrollo de la ciudad.

**II-4.2. RUEGO DEL GP PARA FAVORECER CON DISCRIMINACIÓN POSITIVA EL ACCESO DE COLECTIVOS Y/O EQUIPOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL USO DE PABELLONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.(D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES PADILLA OLBA)**

**Doña María Dolores Padilla Olba**, Concejala del Grupo Popular, en escrito presentado el día 11 de diciembre de 2015, (R<sup>o</sup> 000567), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:



*"Favorecer con discriminación positiva el acceso de colectivos y/o equipos de personas con discapacidad al uso de pabellones e instalaciones deportivas municipales"*

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Padilla**, en representación del Grupo Popular, ilustra el ruego afirmando que no cabe caer en la autocomplacencia y no se puede permitir que exista ninguna traba administrativa que pueda impedir a las personas con discapacidad la práctica del deporte, y cita el caso del equipo alicantino de power chair, Furia de Alicante, que compite en toda España, al que únicamente se les permite la utilización del pabellón Pitiu Rochel, los sábados de 9 a 11 horas, y en el caso de que exista una alternativa de uso de este pabellón, como ocurrió el pasado 28 de noviembre, no se les permite entrenar en otro sitio, criticando también que no se les exima del pago de las tasas municipales o se les bonifique como medida de discriminación positiva justificada para favorecer su integración, teniendo en cuenta que ya tienen que hacer frente a los costes elevados de su equipación. Termina diciendo que la integración no puede quedar reducida al ámbito laboral o al acceso a edificios sino que ha de abarcar todos los ámbitos.

**D<sup>a</sup>. Eva Montesinos**, en calidad de Concejala de Deportes, subraya que desde su Concejalía se lleva a cabo una discriminación positiva hacia la discapacidad en el ámbito deportivo, refiriendo que solicitaron una exención total de tasas por el uso de las instalaciones deportivas tanto a las personas dependientes como a sus acompañantes y que aunque este año no va a ser posible sí lo será al año siguiente, y que, en cuanto a la asignación de instalaciones, tienen preferencia absoluta, enfatizando que está presupuestado en las correspondientes partidas de la concejalía de Infraestructuras el dinero necesario para ejecutar todas las medidas de accesibilidad a las instalaciones. Respecto al caso concreto referido, puntualiza que entrenan en el horario indicado por petición propia, con preferencia respecto al resto de clubes, y en cuanto a las cuotas puntualiza que pagan una cuota como federados cuando no lo están, disfrutando pues ya de una rebaja sustancial, concluyendo que agradece el ruego pero considera que la atención que presta la Concejalía de deportes a la discapacidad está fuera de toda duda.

## Grupo Ciudadanos

### **II-4.3. RUEGO DEL GC'S POR EL QUE SE SOLICITA EL DESARROLLO DEL PUNTO 4 DEL ARTÍCULO 18 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONSUMO INDEBIDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.(D. VICENTE BUADES CARREÑO)**

**Don Vicente Buades Carreño** Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 11 de diciembre de 2015, (Rº 000563), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"Que el Ayuntamiento de Alicante acuerde la puesta en marcha de el proceso de modificación de la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas para dotar de contenido a su artículo 18.4 y tipificar las medidas de reeducación alternativas a las sanciones económicas en él previstas, proceso en el que debe contarse con la participación de todos los Grupos Municipales.*

*Nuestro Grupo propone como medidas, de voluntaria aceptación, labores como las siguientes:*

- ✓ Participación en tareas de voluntariado con víctimas de accidente de tráfico, con grupos de desintoxicación de alcoholismo o similares.*
- ✓ Talleres de concienciación respecto a las consecuencias de la adicción alcohol.*
- ✓ Recogida de residuos dejados tras el botellón."*

**D. Vicente Buades**, en representación del Grupo Ciudadanos, justifica su ruego en que el artículo 18.4 de la Ordenanza reguladora de actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas establece que las sanciones impuestas a menores de edad podrían ser sustituidas por otras medidas de reeducación, pero las mismas no están desarrolladas ni detalladas por lo que solo se imponen sanciones económicas, de ahí que se solicite la puesta en marcha del proceso para la modificación de la ordenanza para dotar a este precepto de contenido, estableciéndose medidas de reeducación alternativas a las multas, en el pide que se permita intervenir a todos los grupos políticos municipales, proponiendo, por ejemplo, la participación en tareas de voluntariado, participar en grupos de

tratamiento de desintoxicación, en talleres de concienciación respecto de las consecuencias de la adicción al alcohol y en recogida de residuos dejados tras el botellón.

**D. Fernando Marcos**, en calidad de Concejal de Seguridad, contesta que en el precepto ya se establece una base de cuáles deben ser las medidas sustitutivas, debiendo consistir en servicios de interés comunitario y/o cursos formativos, dejando abierto el tipo de medidas que se puedan establecer para la reeducación de los menores, por lo que entiende que es ahí donde hay que trabajar sin necesidad de tener que modificar la ordenanza, siendo lo importante poner los medios para llevar a cabo estas medidas, concluyendo que el equipo de gobierno los implementará, y, por otro lado, dice que se está ejerciendo control sobre los establecimientos para que no vendan alcohol a menores a través de los correspondientes procedimientos sancionadores y de manera coordinada con varias concejalías se está trabajando en una oferta de ocio saludable que aparte a los jóvenes y sobre todo los menores de los comportamientos de consumo de alcohol durante los fines de semana, por lo que coincide en el fondo del ruego pero no en la forma.

**D<sup>a</sup>. Sonia Tirado**, en calidad de Concejal de Sanidad, aprecia que del ruego se desprende más un enfoque de problemática de convivencia que de salud pública, debiendo tratarse este asunto desde este segundo enfoque, estando totalmente en contra de que se estigmatice a los jóvenes por el hecho de consumir alcohol en la calle, considerando que las medidas han de tener un calado positivo e ir dirigidas no solo a que no se consuma alcohol en la calle sino a que dejen de consumir alcohol, como hábito saludable, citando expresamente el programa de “Tu otra historia”, desarrollado desde la concejalía de Juventud.

### Preguntas

#### **Grupo Popular**

#### **II-4.4. PREGUNTA DEL GP SOBRE SI SE VA A TRASLADAR EL MERCADILLO DE TEULADA A SU ANTERIOR UBICACIÓN DE CAMPOAMOR Y, SI ES ASÍ. CUÁL SERÁ SU UBICACIÓN**

**CONCRETA, CUÁNDO SE REALIZARÁ EL TRASLADO Y EN QUÉ CONDICIONES.(D. EMILIO ISRAEL CORTÉS SANTIAGO)**

**Don Emilio Israel Cortés Santiago**, Concejal del Grupo Popular, en escrito presentado el día 11 de diciembre de 2015, (R° 000559), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Van a trasladar el mercadillo de Teulada a su anterior ubicación de Campoamor, y si es así, cuál será su ubicación concreta, cuándo se realizará el traslado y en qué condiciones?"*

**D. Emilio Israel Cortés**, en representación del Grupo Popular, justifica la pregunta en el hecho de que el partido socialista incluía en su programa electoral este traslado y además en campaña electoral el ahora alcalde y entonces candidato llegó a decir que en el caso de conseguir la Alcaldía éste se llevaría a cabo en el mes de octubre, por lo que no habiendo sido así, y ante la falta de información, manifiesta que se ven en la obligación de pedir que se aclare esta cuestión.

**El Alcalde-Presidente** en su contestación, con carácter previo, refiere que en el año 2008 el Partido Popular en el gobierno trasladó el mercadillo de Campoamor a Teulada sin que existiera consenso entre los comerciantes y con muchas dudas tanto de la oposición como del comercio alicantino, significando que a los vendedores se les hicieron muchas promesas que se incumplieron en su totalidad, pues el recinto donde se ubica está alejado de todo, sin transporte público, sin servicios mínimos y básicos y sin promoción alguna, citando que de 700 vendedores finalmente quedaron poco más de 300, y en la actualidad se ha bajado de esta última cifra y hay hasta 73 puestos vacantes, que se ofertan y no se cubren porque no se consideran atractivos en la situación actual. A continuación, expone que esta situación en declive, unido a múltiples peticiones como las de la asociación de comerciantes de Campoamor, del Mercado Central, de la calle Calderón y de la calle San Vicente, de la asociación de vecinos de Carolinas Bajas, de las Hogueras de Campoamor, de San Antón, de Carolinas Bajas y otras entidades e incluso ONG's, llevó al PSOE a incluir en su programa electoral el posible traslado en aras a satisfacer estas demandas que iban en la línea de recuperar dinamismo comercial y con la dimensión más reducida actual sí que cabrían en la ubicación anterior. Señala que llegados al gobierno han elaborado un proyecto que está disponible en la Concejalía de Comercio, respecto del que no ha preguntado el interpelante, porque dice que en el fondo

no les interesa el asunto, y que podía haberse llevado a cabo pero indica que recibieron dos cartas en septiembre, una de la asociación provincial de vendedores de mercadillos de Alicante y otra de la asociación de vendedores ambulantes de la comunidad Valenciana, solicitando que no se hiciera antes de Navidad, motivado porque los comercios de venta sedentaria no tienen más guía que su ubicación dentro del mercadillo y el traslado generaría confusiones e incertidumbres perjudiciales económicamente. Concluye pues que el equipo de gobierno actual no va a cometer los errores del anterior gobierno y se van a sentar con todos los afectados y solo si hay consenso suficiente se procederá a efectuar el traslado porque los planos ya están hechos, pues no quieren imponerlo teniendo en cuenta las consecuencias negativas que generó el anterior traslado llevando a cuatrocientas familias al paro.

**II-4.5. PREGUNTA DEL GP SOBRE CUÁLES SON LAS CAUSAS QUE MOTIVAN EL CIERRE DEL HOTEL DE ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL SITO EN LA CALLE HÉRCULES A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE. (D. EMILIO ISRAEL CORTÉS SANTIAGO)**

**Don Emilio Israel Cortés Santiago**, Concejal del Grupo Popular, en escrito presentado el día 16 de diciembre de 2015, (R° 000578), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Cuáles son las causas que han motivado esta medida poco meditada que obstaculizará e impedirá la labor ordinaria de más de 60 entidades afectando a miles de personas?"*

**D. Emilio Israel Cortés**, en representación del Grupo Popular, justifica la pregunta ante la situación creada por el cierre del Hotel de Asociaciones de la calle Hércules, notificado a las entidades sociales usuarias el 3 de diciembre y ejecutado en cuestión de dos semanas sin que se les haya dado la posibilidad de ser escuchadas, critica el espacio alternativo propuesto y lamenta asimismo que se haya dejado en situación de desempleo a los trabajadores que allí desempeñaban su labor desde hace 16 años. Refiere que el Hotel de Asociaciones proporcionaba el espacio físico y los recursos imprescindibles para que más de 40 asociaciones llevaran a cabo su labor social, mientras que el lugar

donde serán reubicadas parece ser que será en el centro de asociaciones y voluntariado de la calle Serrano, 5, que es un espacio más limitado y que ya se está utilizando por más de 20 asociaciones que también se verán afectadas y los cientos y cientos de usuarios de distintos colectivos, algunos de ellos muy vulnerables. Así pues dice que formulan esta pregunta para que expliquen las causas de esta medida que entienden ha sido poco meditada en su ejecución y va a generar que e imposibilita la labor ordinaria de más de 60 entidades sociales y afectará a más de mil personas.

**D<sup>a</sup>. Julia Angulo**, en calidad de Concejala de Cooperación y Participación Ciudadana, contesta que no ha sido una medida poco meditada y que no se cierra el Hotel de Asociaciones sino que solo dejan de utilizarse unas instalaciones muy costosas, con un gasto que se paga a una empresa externa, incluido el alquiler, de unos 90.000 euros, enfatizando que en el mes de agosto se notificó a la empresa Alfis, que por cierto cobraba contra facturas periódicas y con un contrato menor, que el hotel en el mes de diciembre iba a ser reubicado, puntualizando que las asociaciones usuarias ascienden a 57 y de ellas 20 disponen de oficinas propias, utilizando solo el hotel para tener sus taquillas, llamando la atención en el hecho de que solo 15 asociaciones utilizaron el hotel una vez al mes y otras 15 solo una o dos veces en todo el semestre, y habiendo hecho previamente las oportunas consultas solo 18 asociaciones han manifestado que necesitan este espacio y son estas las que serán ubicadas en el centro de asociaciones y voluntariado primeramente, así como que está previsto acondicionar la accesibilidad de todos al centro y mientras tanto se facilitará espacio desde la Concejalía de Acción Social a las cuatro asociaciones con asociados con movilidad reducida. Motiva la decisión en que van a prestar el debido servicio mediante gestión directa y optimizando la instalaciones del centro del voluntariado y medios municipales que se han destinado a tal fin, y que además se van a habilitar más espacios públicos, estando trabajando el departamento de Patrimonio en este sentido.

## **Grupo Ciudadanos**

### **II-4.6. PREGUNTA DEL GC'S ACERCA DE CUÁNDO VA A INICIAR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA PARCELA QUE CEDIÓ GRATUITAMENTE AL IMPIVA CON CONDICIÓN RESOLUTORIA, Y DE LOS EDIFICIOS EN ELLA CONSTRUIDOS. (D. FERNANDO SEPULCRE GONZÁLEZ)**

**Don Fernando Sepulcre González**, Concejal del Grupo Ciudadanos, en escrito presentado el día 16 de diciembre de 2015, (Rº 000577), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿cuándo va a iniciar la Junta de Gobierno Local los trámites administrativos para la recuperación de la propiedad de la parcela que se cedió gratuitamente al IMPIVA con tal condición resolutoria, y de los edificios en ella construidos?"*

**D. Fernando Sepulcre**, en representación del Grupo Ciudadanos, justifica la pregunta en el hecho de que el heredero del IMPIVA, que ha desaparecido, es el IVACE y no mantiene su sede en la parcela que el Ayuntamiento le cedió gratuitamente para que fuera su sede y se construyera un centro de formación de FUNDESEM, en el año 1992, con la obligación de mantener tales usos durante 30 años, debiendo revertir a la propiedad municipal en caso contrario.

**Dª. Sofía Morales**, en calidad de Concejala de Hacienda y Patrimonio, contesta que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de julio de 1992 acordó la calificación de esta parcela como de servicio público destinada a equipamiento docente municipal, y en el Pleno del 2 de noviembre de 1992 acordó la cesión gratuita al IMPIVA de esa parcela, al tratarse de una fundación pública dependiente de la Administración Valenciana para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, teniendo carácter finalista para la construcción del centro de FUNDESEM y de la sede del IMPIVA, con la obligación de mantener el destino indicado en la pregunta durante los 30 años siguientes, con la condición resolutoria señalada. Expone que en el presente caso los fines del IMPIVA los ha asumido el IVACE desde octubre de 2012, que tiene su sede en Valencia, pero FUNDESEM mantiene su actividad formadora, pudiendo destacar tres masters, una escuela de leyes, una escuela de idiomas, una escuela empresarial y el desarrollo de cursos desarrollados en virtud de convenios con el SERVEF, por lo que manifiesta que, como sigue destinándose a los fines previstos, no van a iniciar los trámites para la recuperación de la parcela, pero sí van a instar a que asuman una mejora de condiciones de las que puedan aprovecharse los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.

## II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

### Conjunta

#### **II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE INSTA A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN Y A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE A QUE REALICE APORTACIONES ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El centro de Educación Especial Santo Ángel de la Guarda, que está situado en la Zona Norte de nuestra ciudad, es un centro comarcal que recibe a los alumnos con necesidades educativas especiales que no pueden ser escolarizados en sus centros ordinarios de referencia. Los mismos pueden pertenecer a las localidades de Alicante, San Vicente del Raspeig, San Juan de Alicante, El Campello y Mutxamel.*

*Durante el presente curso escolar, han sido escolarizados en él más de 69 alumnos con edades comprendidas entre los 3 y los 16 años con necesidades educativas especiales graves y permanentes asociadas a discapacidad mental, plurideficiencias sensoriales y motoras y a trastornos del espectro autista.*

*Este centro público que presta un servicio tan necesario y vital para muchos habitantes de nuestra provincia que no pueden sufragar el coste que supone los centros privados, tiene como objetivo que sus alumnos desarrollen al máximo su autonomía personal y social, que adquieran habilidades funcionales para desenvolverse por si mismos, que comuniquen sus deseos y necesidades o que conozcan y acepten su propio cuerpo.*

*Sin embargo, precisa de un gran apoyo económico para dotarlo de infraestructuras y solucionar problemas de mantenimiento, no pudiendo depender únicamente el mismo de las arcas de Ayuntamiento de Alicante, sino que se requiere de una inversión por parte de la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana, como centro dependiente de la misma así como también de la Diputación de Alicante, al ser un centro de ámbito comarcal.*



*Ante esta situación se presenta para su consideración y aprobación por el Pleno el siguiente.*

### **ACUERDO**

**1 – Instar a la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Alicante a que realice aportaciones económicas para sufragar los gastos del centro de Educación Especial Santo Ángel de la Guarda"**

DEBATE:

**Doña Gloria Vara**, en nombre del equipo de gobierno y en calidad de Concejala de Infraestructuras y Mantenimiento, refiere que el centro de Educación Especial Santo Ángel de la Guarda, situado en la zona Norte, es un centro comarcal que recibe alumnos con necesidades educativas especiales, que no pueden ser escolarizados en los centros ordinarios de referencia de Alicante, San Vicente del Raspeig, San Juan, El Campello, Bussot y Muchamiel, respecto del que manifiesta que viene sufriendo una situación de abandono y deterioro, situación que se da de manera generalizada en mayor o menor medida en todos los centros escolares y las instalaciones deportivas, lo que considera que es un síntoma del mal gobierno llevado a cabo por el partido Popular. Cita que los niños estudian sufriendo goteras, barreras arquitectónicas que impiden que se pueda circular en silla de ruedas, material de fisioterapia abandonado en los pasillos, baños con barras a punto de caerse por la erosión de la humedad de años y años y techos de uralita rajados con peligro de desprendimientos, enfatizando que no se ha hecho mantenimiento, ni siquiera correctivo, pues el preventivo dice que ni se lo plantearon. Señala, por tanto, que hay que actuar ya y además en el colegio citado hay que habilitar espacios para asumir las ratios de toda la comarca, y desde el planteamiento de gobernar para todos y garantizar la igualdad de oportunidades, siendo colegio de ámbito comarcal, insta también a la Diputación Provincial a que ayude económicamente a todos los municipios y a todos sus ciudadanos.

**D<sup>a</sup>. María José Espuch**, en representación del Grupo Compromís, refiere que el pasado mes de noviembre junto a la Concejala de infraestructuras, D<sup>a</sup>. Gloria Vara y el Alcalde visitaron el centro para conocer en persona y de

primera mano la situación, pudiendo comprobar las necesidades de espacio y las graves deficiencias de accesibilidad que presenta el colegio. Señala que en este colegio se atiende a alumnado de entre 3 y 16 años, niñas y niños con discapacidad mental, plurideficiencias sensoriales y motoras y trastornos de espectro autista, que llegan al centro desde diferentes puntos de la comarca de l'Alacantí ya que es el único centro público de estas características, y la situación que encontraron era resultado del abandono que han vivido a lo largo de 20 años, estando sobradamente motivado, dada la envergadura de los problemas a subsanar y la delicada situación económica que han heredado, que se apruebe esta declaración institucional para que la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana y la Diputación de Alicante realicen las aportaciones económicas necesarias para sufragar los gastos de las obras a acometer.

**D. Vicente Buades**, en representación del Grupo Ciudadanos, anuncia su voto a favor, considerando que resulta prioritario que la Administración competente preste un servicio de calidad a unos niños que precisan de una educación y una dedicación especial, subrayando que el Estado y las Administraciones deben fomentar la igualdad y entiende que no hay mayor ámbito de actuación para la igualdad que el de ayudar a estas familias y a estos niños. Indica que los trabajadores y los padres afectados reivindican para el colegio una serie de reformas, citando que en la cocina, la reforma requerida es profunda porque se han llegado a encontrar hasta cucarachas, pidiéndose también la utilización de las instalaciones adyacentes que ahora mismo se encuentran infrautilizadas, y el hecho de que en los barracones no se pueden realizar las actividades que necesitan estos niños, con el agravante de que cuando llueve se producen inundaciones y por tanto no pueden ser ni utilizados, detectándose también que no se cubran las bajas del profesorado, con lo que la atención especial que requieren estos niños ni siquiera está garantizada que se de, cuando estos niños precisan de un cuidado y una atención más focalizada, más especial si cabe, y hay que estar más atentos porque muchas veces tienen una patología por el cual tienden a autolesionarse, por lo que la ratio cuidador alumno o profesor alumno tiene que ser la menor posible, y señala también que se demanda un proyecto de estimulación integral al aire libre, que consistiría en construir una especie de arquitectura metálica donde se enganchan una serie de columpios para que los niños trabajen la parte cognitiva, la parte funcional y la parte motora, mientras a la vez se divierten. Termina diciendo que en estos temas todos los partidos han de ir de la mano y, por tanto, se debe instar a la Consellería y a la Diputación a que sufraguen los gastos para solventar las deficiencias de este colegio.

**D<sup>a</sup>. Asunción Sánchez**, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo y que, dado que ha sido miembro del Consejo Escolar de este colegio, conoce bien la situación del centro, trayendo a colación que sí se han hecho mejoras, pero expresa que le llama la atención que se traiga una Declaración Institucional para instar a la Conselleria, que es la Administración competente, cuando directamente el equipo de gobierno pueda exigirlo, y puntualiza que la Diputación no tiene competencias por mucho que se diga que el alumnado procede de los municipios de la comarca de L'Alacantí, salvo para financiar a las federaciones de padres y madres en este caso de ámbito provincial, no para hacer reformas en los colegios, siendo ésto competencia de los Ayuntamientos y de la Generalitat. En este sentido, refiere su preocupación por el hecho de que el Consell haya tumbado una enmienda a los Presupuestos de la Generalitat que ha presentado el partido popular para que se construya otro colegio adicional al colegio Lo Morant para atender la transición a la vida adulta de niños y niñas, o adolescentes mayores de 16 a 21 años. Concluye pues instando a los gobiernos local y autonómico a que tomen las decisiones oportunas en lugar de emitir declaraciones institucionales.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 21 votos a favor (GS) (GG) (GC), (GC's) y 8 abstenciones (GP).

**II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GGA Y GC POR LA QUE SE DECLARA A ALICANTE MUNICIPIO OPUESTO AL ACTUAL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP), SE INSTA AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A QUE APOYE TODAS LAS INICIATIVAS DIRIGIDAS A MANTENER EL CARÁCTER PÚBLICO DE LOS LLAMADOS SERVICIOS SOCIALMENTE ÚTILES Y AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD LA SUSPENSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES DEL TTIP Y EL TISA (ACUERDO MULTILATERAL PARA LA LIBERALIZACIÓN Y**

**PRIVATIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS) Y LA NO RATIFICACIÓN DEL CETA (ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y LA UE) Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU reduciendo no solo las barreras arancelarias (cuyo nivel es ya muy bajo), sino, sobre todo, las barreras no arancelarias, con el objetivo de la creación de empleo, el crecimiento económico y la mejora de la competitividad.*

*Desde entonces, la UE y EEUU están negociando, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización del comercio y las inversiones que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.*

*Esta mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y estadounidenses, es decir, de las regulaciones que protegen los derechos de la ciudadanía en ámbitos como el consumo, el trabajo o el medio ambiente, ya que dichas regulaciones se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera se pondría fin al "principio de precaución" vigente en Europa, el cual regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.*

*El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los y las representantes elegidos/as para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.*

*En EEUU y la UE se intenta incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de*

*dichos inversores con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos de acuerdo con la cláusula de “Resolución de conflictos Inversor-Estado” (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros, siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (p. ej. el aumento de estándares medioambientales o sanitarios) que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. El Estado no podría en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser cuestionadas.*

*Esto significa, de hecho, limitar la capacidad de las Administraciones Públicas de cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), para adoptar políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las ETN.*

*Asimismo, el TTIP instaura la creación de un ente permanente llamado Organismo de Cooperación Reguladora que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP, dando acceso directo a los lobbies empresariales para influir y modificar en su beneficio la legislación actual y futura.*

*La cooperación reguladora, tal como se pretende establecer en el TTIP, tendría como consecuencia que cualquier iniciativa reglamentaria municipal (p. ej. elaboración de las ordenanzas reguladoras de los polígonos industriales que incluyan criterios de sostenibilidad en el marco de las Agendas 21 Locales) podría cuestionarse por las ETN, debiendo pasar un filtro coste-beneficio y una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos. Además, las posibles remunicipalizaciones de servicios privatizados por gobiernos anteriores podrían verse también amenazadas si dichos servicios entran en las negociaciones del tratado.*

*Este tratado puede suponer una mayor mercantilización de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los Estados a los intereses de las grandes corporaciones, sobre todo, si incluye cláusulas como la del ISDS.*

*Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado puede suponer el desmantelamiento de los servicios públicos, así como a una pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los*

*servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.*

*Los gobiernos regionales de la UE, así como las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.*

*Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública, tiene que conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Así, este acuerdo no tiene que poner en peligro los aspectos progresistas de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo autonómico y local. Estos aspectos son importantes, ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas, teniendo en cuenta no sólo el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y sociales. Es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en EEUU.*

#### *Las Administraciones Locales:*

*–al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que se pretende con el TTIP, así como un deber de respuesta al mismo, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.*

*–siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.*

*–están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y ambientales, y consiguientemente a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía.*

*Las comunidades locales pretenden ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este tratado, y la suerte que correrían los servicios y compras públicas:*

*–el comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas transnacionales.*

*–la eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es también la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.*

*–la apertura total de los servicios y las compras públicas a la competencia del capital privado produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, calidad y coste.*

*–los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.*

*–sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles permite asegurar una calidad de vida digna para todos/as y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.*

*–el control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.*

*Esta moción viene precedida de la demanda de la sociedad civil organizada, y a propuesta de la Plataforma No al TTIP de Alicante, que forma parte de la Campaña Estatal e Internacional No al TTIP, que está compuesta por 38 colectivos sólo en la provincia de Alicante, y más de 500 organizaciones a nivel europeo.*

*De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

*• Declarar a Alicante como Municipio opuesto al actual proceso de negociación del TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.*

- *Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno Español:*

- *su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.*

- *la derogación inmediata con carácter retroactivo de la “Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local” para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.*

- *Solicitar del Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).*

- *Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:*

- *Exija a la comisión europea, que se considere el TTIP como un acuerdo de naturaleza mixta, lo que implica que, además de por el Consejo y Parlamento Europeos, deba ser ratificado por los estados miembros de la UE.*

- *Realizar, con carácter urgente, un estudio de impacto global y sectorial del TTIP en nuestro país, como se ha hecho en otros países europeos*

- *Disposiciones del tipo ISDS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor.*

- *Garantizar la total exclusión de la negociación de los servicios públicos de interés general (como, el agua, la salud y la educación), actuales y futuros y de los servicios de interés económico general, independientemente de que se financien de manera pública o privada.*

- *Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con temas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.*

- *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al de la Comunidad Valenciana, y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de*



*Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Sonia Tirado**, en representación del Grupo Compromís, trae a colación una serie de casos; citando que en 2012 el gobierno de Eslovaquia fue condenado a pagar 29 millones de euros, su presupuesto total anual para sanidad, a una aseguradora holandesa que estaba gestionando de forma negligente una parte de los hospitales del país y que no quería ver menguado su negocio, por otro lado, desde 2013 el gobierno de Egipto debe enfrentarse a una demanda millonaria interpuesta por la multinacional BEOLIA, adjudicataria de la contrata de basuras de distintas ciudades, ya que el Gobierno aumentó el salario mínimo y la empresa entendió que afectaba su equilibrio económico, y, asimismo, la multinacional tabaquera Philip Morris ha demandado a los gobiernos de España y de Uruguay por sus leyes nacionales que restringen su publicidad en la cajetilla de trabajo y solicita indemnizaciones por valor de de 1800 millones de euros. Respecto de estos casos dice no solo tienen en común la demanda de una empresa hacia un gobierno sino el tribunal que los juzga, pues en todos los casos se trata de un organismo dependiente del banco mundial con sede en Washington, y cuyo dictámenes son superiores a las resoluciones de ámbito estatal. Estima que estos son los preludios de las medidas y consecuencias que conllevan la negociación oscura del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión que están impulsando el gobierno de los Estados Unidos y la Comisión Europea, tratado que promulga la creación de un tribunal especial de arbitraje de carácter supranacional y que podrá acordar compensaciones económicas a los inversores extranjeros que entiendan que la legislación local perjudique sus resultados económicos ya sean presentes o futuros, y también promulga la creación de un organismo de compensación de cooperación reguladora que supervisará aquello que legislen los parlamentos nacionales y europeo, al igual que los actos normativos de los gobiernos centrales y autonómico, a fin de que no se contradiga en ningún caso los capítulos y medidas estipuladas en el tratado. Apostilla que los riesgos del tratado para el conjunto de la ciudadanía europea, tanto en los aspectos económicos, legislativos y soberanos, como además en el ámbito democrático, participativo y legal, son extremos, enfrentándonos a la negociación de un tratado que va a suponer la pérdida de derechos laborales, que va a limitar los derechos de representación colectiva,

que eliminará parte de los estándares técnicos y de normalización industrial, que impulsará la privatización de los servicios públicos y que supone un riesgo real de rebaja salarial. Por todo ello, manifiesta que su grupo junto al grupo de Guanyar invitan al resto de grupos a la reflexión con respecto a este tratado y les anima a que valoren la declaración institucional y la apoyen ya que entiende que es mucho lo que está en juego.

**D. Jose Luis Cifuentes**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, puntualiza que no es procedente oponerse a un tratado que se está negociando, y cuyas cláusulas todavía no están establecidas. Dice que cuando se determinen sus cláusulas se podrán posicionar sobre el mismo. Refiere que la Unión Europea negocia con Estados Unidos desde julio de 2013 este tratado con la finalidad de crear la mayor zona de libre comercio del mundo, encontrándose ahora la negociación en un punto muerto, señalando que diversas asociaciones de la sociedad civil europea y los parlamentarios, algunos estados miembros, incluso la Defensora del Pueblo, vienen criticando y con razón la falta de debate y la opacidad de un proceso que ha de conducir a firmar acuerdos muy relevantes en materia de regulación, barreras tarifarias, reglas de acceso a mercados y arbitrajes en la resolución de conflictos, de igual forma diversos grupos de la sociedad civil han mostrado su preocupación acerca del impacto que el tratado pueda tener en los estándares europeos de calidad de productos y servicios, incluso algunas asociaciones de ciudadanos y consumidores también han alertado del riesgo de que los mecanismos de resolución de disputas entre Estados y corporaciones supongan una merma en la capacidad efectiva de cumplimiento de las leyes y regulaciones europeas. Indica que si bien la Comisión ha de procurar la necesaria confidencialidad en las negociaciones, es necesario el máximo de transparencia en los resultados para evitar precisamente que la falta de información se convierta en manipulación, en un sentido o en otro. Manifiesta que su grupo antepone la defensa de los intereses de la ciudadanía europea a los de los grandes corporaciones, que no deberían tener un papel interventor en la soberanía legislativa de los Estados, y considera que la cláusula relativa al mecanismo de resolución de disputas entre las empresas y el Estado, que se ha incluido en otros tratados de libre comercio y que permitiría a una empresa reclamar compensaciones multimillonarias a un Estado a través de tribunales de arbitraje si considerase que una ley perjudica sus intereses, no debería incluirse en este tratado. Por otro lado, dice que valoran la oportunidad histórica de este tratado, por su dimensión geopolítica que puede contribuir a reforzar el papel de la Unión Europea y de la Alianza Atlántica en la transformación del poder que los Estados experimentan con la globalización y una oportunidad para intentar mediante el debate público garantizar e incluso mejorar las condiciones

economicas, sociales o laborales de la ciudadanía europea, pero insiste en que en estos momentos no procede la oposición a un tratado que se está negociando basándose simplemente en suposiciones e imaginaciones y partiendo de prejuicios.

**D. Víctor Domínguez**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, reitera la argumentación esgrimida por la Sra. Tirado, apostillando que lo que se está rechazando en la declaración institucional, dado que todavía no se ha firmado el tratado, es el proceso oscurantista con que se está gestando y el riesgo evidente de perder derechos laborales, sindicales, medioambientales, de los consumidores y la previsible devaluación de los servicios públicos. Añade que entiende que no se puede consentir que en las negociaciones se incluyan cuestiones como el agua, la educación o la sanidad para dejarlas al libre mercado, pudiendo llegar a la aberración de que se demande a la Administración Pública por cumplir su función de gestión de los servicios públicos. Critica que en la negociación están participando las grandes empresas transnacionales interfiriendo en la decisiones políticas para escapar realmente del control de los poderes del Estado, dándose una nula participación de los movimiento ciudadanos y sociales de toda la Unión Europea. Añade que quieren que la Comisión Europea considere el TTIP como un acuerdo de naturaleza mixta, para que, como mínimo, los Estados miembros luego puedan decidir en sus parlamentos si se adhieren o no y que no les sea injustamente impuesto, y además piden que los servicios públicos esenciales, agua, salud, educación, etc. queden excluidos desde ya de las negociaciones, de ahí que pidan la aprobación de esta Declaración Institucional.

**D. Luis Barcala**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, dice que esta declaración se refiere a una negociación no a un acuerdo que no existe a día de hoy, señalando que para desmentir todo esto la propia Unión Europea ha tenido que editar un folleto oficial denominado “las 10 principales ideas erróneas sobre la TTIP”, que está disponible en la web de la Unión Europea, por lo que manifiesta que sí que hay transparencia. Resalta que los estándares de la unión europea simplemente no son negociables, como los derechos de los trabajadores y la seguridad alimentaria, entre otras cosas porque dice que no son disponibles por la Unión Europea, preservándose en la soberanía de los Estados miembros. Considera que no es cierto que el tratado sea un pretexto para dismantelar la normativa de la Unión Europea, como se dice en la declaración institucional, citando que los aranceles progresivamente han ido disminuyendo pero siguen

siendo altos en ámbitos de la industria europea, que son estratégicos, como el agroalimentario, asunto muy sensible para esta provincia que no puede exportar a Estados Unidos en contraposición a estos altos aranceles que aplicamos, apostillando que si esos aranceles desaparecieran, la industria agroalimentaria y el campo de la provincia de Alicante darían un salto de más de un cuarenta por cien en el nivel de exportaciones y de ingresos por exportación. lo cual se traduce en riqueza para todos y empleo. Enfatiza que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante no debe contribuir a estas maniobras especulativas por lo que anuncia su voto en contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y (GC's), 9 votos a favor (GG) y (GC) y 6 abstenciones (GS).

#### **II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE POR SE MANIFIESTA EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON LA TAREA DE ROMPER LA CADENA DE LA CORRUPCIÓN EN TODAS SUS FORMAS Y FOMENTAR LA INTEGRIDAD Y FORTALECIMIENTO DE NUESTRAS INSTITUCIONES Y LA ADHESIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL APOYO A TODAS LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN QUE IMPULSEN LAS NACIONES UNIDAS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El 31 d'octubre de 2003, a Nova York, l'Assemblea General de les Nacions Unides va aprovar amb la Resolució 58/4 la Convenció de les Nacions Unides contra la Corrupció i proclamà el dia 9 de desembre Dia Internacional contra la Corrupció, amb la finalitat de conscienciar i sensibilitzar respecte a aquesta problemàtica, que afecta a molts àmbits de les nostres societats i a nivell mundial.*

*Aquesta Convenció, que fou ratificada pel Regne d'Espanya el 19 de juliol de 2006, ja destaca en el seu Preàmbul que la corrupció suposa una amenaça per a l'estabilitat i seguretat de les societats, ja que perjudica les*

*institucions i els valors de la democràcia, l'ètica i la justícia i compromet el desenvolupament sostenible i l'imperi de la llei. En aquest sentit, promoure la integritat de les institucions i fomentar una cultura de rebuig a la corrupció es contemplen com una necessitat que, junt amb els principis de la deguda gestió dels afers i béns públics, l'equitat, la responsabilitat i la igualtat davant la llei, inspiren el compromís de la comunitat internacional en la lluita contra la corrupció del qual és producte l'esmentada Convenció.*

*La corrupció és una xacra que afecta de manera molt negativa a la legitimitat de les institucions, a l'Estat de Dret, a la justícia i a l'equitat, i que fa sentir el seus efectes especialment sobre els més pobres. Es tracta d'un acte de violència simbòlica que ataca l'essència de la democràcia i suposa un obstacle per al nostre desenvolupament i benestar com a societat. No debades, la lluita contra la corrupció en totes les seues formes és contemplada per les Nacions Unides com un element fonamental per a la construcció d'unes institucions eficaces, responsables i inclusives necessàries per al compliment dels Objectius de Desenvolupament Sostenible.*

*A la ciutat d'Alacant, i a bona part de les institucions valencianes, hem pogut comprovar com la corrupció, que està sent investigada en nombrosos processos judicials, ha agreujat de forma considerable la duresa de la crisi que patix la ciutadania. La imatge de governs del PP associada a pràctiques irregulars, amb molta transcendència política i mediàtica, ha estat un element clau en la manca de capacitat pública de liderar respostes a este llarg període de crisi democràtica, econòmica i social. La baixa autoestima col·lectiva, la defaitecció cap a la política o la generació de noves desigualtats socials, són conseqüència directa d'este paisatge polític que ha estat fortament present en les darreres legislatures.*

*Per la importància que té comptar amb unes institucions íntegres i fomentar una cultura de rebuig a la corrupció. Per açó es somet a la consideració del ple la aprovació del següents **ACORDS**:*

**1. Manifestem el compromís amb la tasca de trencar la cadena de la corrupció en totes les seues formes i de fomentar la integritat i l'enfortiment de les nostres institucions.**

**2. Ens unim a la commemoració del Dia Internacional contra la Corrupció i donen suport a totes les accions de sensibilització que impulsen les Nacions Unides per motiu del Dia Internacional contra la Corrupció. "**

## DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, en nombre del Equipo de Gobierno, refiere que el día 30 de octubre de 2003 en Nueva York la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la resolución 584 contra la corrupción y proclamó el día 9 de diciembre como día internacional contra la corrupción, trayendo a colación la visita del presidente de la ONG de Transparencia Internacional y la firma de un convenio con la Generalitat Valenciana. Señala que la corrupción a todos los niveles, a nivel mundial y a nivel estatal, ha sido un factor clave de pobreza, de generación de desigualdad, de debilitamiento y descrédito de la democracia y de alejamiento de las instituciones a la ciudadanía, por lo que pide a todos los grupos del Ayuntamiento que respalden esta declaración para transmitir un mensaje claro de compromiso contra la corrupción.

**D. Antonio Manresa**, en representación del Grupo Ciudadanos, cita la acepción de la Real Academia de la Lengua, definiendo la corrupción como la utilización de las funciones y medios de las organizaciones, especialmente las públicas, en provecho económico particular, señalando que la sufren todos porque es transversal, y anuncia su voto favorable a la declaración y su compromiso para combatirla.

**D. Miguel Ángel Pavón**, Portavoz del Grupo Guanyar Alacant, dice que es una declaración de intenciones genérica, por lo que supone que será apoyada por todos los grupos, apostillando que una forma concreta de romper la cadena de la corrupción es apartar de forma fulminante a los investigados o las investigadas de sus cargos públicos para dejar a salvo de cualquier sospecha de corrupción nuestras instituciones, una medida que el anterior equipo de gobierno no puso precisamente en práctica en este Ayuntamiento, algo que considera no debe volver a pasar nunca más.

**El Alcalde-Presidente**, en representación del Grupo Socialista, subraya que los acuerdos que se toman aquí no son contra nadie, sino en aras a romper la cadena de la corrupción y mostrar la unidad de todas las fuerzas políticas representadas en el ayuntamiento contra la corrupción e invitar a todos los ayuntamientos y entidades locales y a la ciudadanía a conmemorar ese día, enfatizando que a él le repugna la corrupción ajena y le repugna y avergüenza la corrupción que pueda afectar también a su partido, de ahí que crea que es una oportunidad la adopción de este acuerdo por unanimidad.

**D. José Ramón González**, en representación del Grupo Popular, manifiesta que aprecia que todos están de acuerdo en la lucha contra la corrupción, y que el partido Popular también la ha sufrido y ha pagado por ello, pero puntualiza que para apoyar esta declaración institucional pide que se retire el párrafo correspondiente a la significación del partido Popular, pues de lo contrario no la pueden apoyar.

**El Alcalde-Presidente** responde a esta petición diciendo que lo que ha ocurrido en veinte años de gobierno del partido Popular no se puede cambiar.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 21 votos en a favor (GS), (GG), (GC), (GC's) y 8 abstenciones (GP).

**II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE INCORPORE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA QUE OBLIGAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A ADOPTAR MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA POBREZA ENERGÉTICA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA A ALCANZAR PACTOS O ACUERDOS CON LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS DE LUZ, GAS Y AGUA PARA MINIMIZAR LAS CONSECUENCIAS DE LA MISMA E INSTAR A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA QUE SE SUSCRIBA UN CONVENIO MARCO CON EL FIN DE FIJAR LOS MECANISMOS PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA DECLARACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis*

*social y económica que estamos padeciendo. Se define como la situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.*

*La pobreza energética tiene un impacto profundo en la vida de las personas y puede influir en su esperanza de vida y el empeoramiento de las enfermedades crónicas. Las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para el fenómeno de la pobreza energética.*

*En consecuencia la Unión Europea ha instado a los diversos Estados miembros a adoptar medidas para proteger a los consumidores más vulnerables y a luchar contra la pobreza energética. Las normas europeas han sido elaboradas con un doble objetivo: primero, garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para garantizar una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable; y segundo, prohibir la desconexión en periodos críticos.*

*Los países de nuestro entorno europeo han aprobado normas que protegen a las personas más vulnerables, prohibiendo durante el invierno interrumpir el suministro que les pueda dejar sin calefacción, sin embargo el legislador español no ha abordado esta problemática social y de vida.*

*Entre las necesidades básicas de las personas, de las familias se encuentra el suministro eléctrico, gas y agua de su vivienda habitual. La suspensión de cualquiera de estos servicios por parte de la empresa suministradora a causa del impago de la factura, arroja a estas personas a unas condiciones de vida que provocan enfermedades y muertes.*

*Las Entidades Locales juegan un papel esencial en la respuesta que los poderes públicos deben ofrecer a las nuevas demandas sociales surgidas de esta crisis económica. Sin embargo, la indefensión de los más vulnerables se agrava por la mutilación que el Gobierno de España ha hecho de los servicios sociales municipales, prohibiendo su intervención, recortando, también, su capacidad de actuar. No lo podemos olvidar, La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha abocado a los Ayuntamientos a un vacío competencial que impide actuar ante realidades de auxilio social.*

*Ha sido el Gobierno de la Generalitat Valenciana, el pasado 4 de septiembre, quien estableció mediante un Decreto Ley, medidas urgentes, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, ya que a falta de una regulación normativa del sistema de*



*financiación autonómica y de las haciendas locales, era necesario garantizar la eficacia en la continuidad de los servicios públicos relativos, entre otros, de servicios sociales por parte de los municipios de la Comunitat Valenciana y evitar una parálisis en su prestación y, por tanto, un grave perjuicio para la ciudadanía.*

*Consideramos preciso que se legisle para que el suministro de luz, agua y gas sea un derecho social básico, para que las personas más vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos, y lo más importante que no haya cortes de suministro en invierno para aquellas personas que se encuentren en una situación de pobreza energética, financiando la diferencia entre la tarifa social y el consumo real a través de los Presupuestos Generales del Estado.*

*Son, ante todo, medidas de supervivencia, medidas sociales que deben garantizar unas condiciones mínimas de vida para los más desfavorecidos. Atender las necesidades básicas de las personas, permite dejar de crear pobreza y evitar su expulsión de la colectividad social.*

*La Federación Valenciana de Municipios y Provincias en su voluntad de participar activamente en minimizar los efectos negativos que la crisis económica está teniendo en el seno de las familias de la Comunitat Valenciana, cree necesario alcanzar el compromiso de las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana para evitar la suspensión del suministro de energía o en su caso, asegurar su inmediato restablecimiento.*

*Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente ACUERDO:*

**1º.- Instar al Gobierno de España a que incorpore las exigencias de la Unión Europea que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para el fenómeno de la pobreza energética.**

**2º.- Instar a los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana a realizar las actuaciones tendentes a minimizar las consecuencias de la pobreza energética, alcanzando pactos o acuerdos con las empresas suministradoras de los servicios de Luz, Gas y Agua.**

**3º.- Instar a la FVMP realice las gestiones oportunas para suscribir un Convenio Marco con empresas suministradoras luz, gas y aguas, en la Comunitat Valenciana, con el fin de fijar los mecanismos para evitar la suspensión de suministro de energía en los términos de la presente Moción.**

**4º.- Dar traslado de esta Moción a la Presidencia del Gobierno de España, a los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, en les Corts Valencianes, a la Federació Valenciana de Municipios y Provincia."**

DEBATE:

**Doña Nerea Belmonte**, en nombre del Equipo de Gobierno, puntualiza que ha habido un error en la redacción en el sentido de que no se trata de fomentar la pobreza energética sino fomentar la lucha contra la pobreza energética. Dice que hay que contextualizar y que cuando hablamos de suministros de luz, de agua o de gas, nos estamos refiriendo no solo a servicios, sino también a derechos, ya que forman parte inherente del derecho a una vivienda digna, tal como lo reconocen varias resoluciones de las Naciones Unidas y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales, añadiendo que una persona tampoco pueda ser desahuciada en invierno. Enfatiza que lamentablemente en el Estado Español esto no se está respetando dado que las poderosas empresas eléctricas cortan el suministro por impago sin atender a estas circunstancias. Expone que con esta Declaración Institucional se solicita al Gobierno de España que aplique dos directivas de la Unión Europea del año 2009, de electricidad y de gas, que vienen a declarar la obligación de poner en marcha mecanismos para garantizar este suministro a las personas más vulnerables y de no cortar el suministro en periodos críticos, como los invernales y solicitar al resto de los ayuntamientos y a la federación de municipios para que se llegue a acuerdos amplios con las empresas suministradoras, refiriendo que el Ayuntamiento de Alicante ya ha empezado a andar este camino con un acuerdo con Iberdrola, así como que el Consell ha hecho lo mismo con dos suministradoras eléctricas y una de gas, apelando a que además de la iniciativa de las instituciones públicas tiene que entrar en juego la responsabilidad social de las empresas. Añade que el Ayuntamiento también ha empezado a exigir a los bancos con los que trabaja compromisos de que no harán desahucios en situaciones de vulnerabilidad y de cesión de viviendas para alquileres sociales, y a la empresa mixta Aguas de Alicante a que aumente su fondo social para evitar que las personas se queden sin acceso al agua en sus hogares, gestionándose este fondo social desde Cruz Roja y Cáritas.

**Dª. Janeth Girado**, en representación del Grupo Ciudadanos, cita la definición de pobreza energética como la incapacidad de un hogar de pagar una cantidad por los servicios de energía suficientes para la satisfacción de sus

necesidades domésticas o cuando se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. Añade que, según el último estudio publicado en el año 2014 por la asociación de ciencias ambientales, la pobreza energética es debida a la combinación de tres factores, los precios de la energía, la renta familiar y la eficiencia energética en la vivienda, refiriendo que el 17 % de los hogares españoles tenían gastos desproporcionados en el pago de su factura y cuatro millones de españoles se declararon incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada. Coincide en que las directivas europeas obligan a los Estados miembros a definir los consumidores vulnerables, habiéndose creado el actual bono social como una medida paliativa con algunos defectos de diseño, como son por ejemplo la aplicación de este bono a todo tipo de familia numerosa sin tener en cuenta la renta de las mismas y la indefinición de quién debe asumir este bono social, debiendo ser el presupuesto público puesto que ha quedado demostrado que los intentos de que sean las compañías eléctricas las que financien los mismos han sido infructuosos, habiendo sido anulados por los tribunales y finalmente han terminado repercutiendo en la totalidad de los ciudadanos y consumidores, subrayando que las familias afectadas por la pobreza energética deben ser un objeto prioritario de la inversión pública en medidas de eficiencia energética y autoabastecimiento. Termina su intervención manifestando que su grupo va a apoyar esta declaración significando que los Entes Locales han de jugar un papel esencial en la respuesta que los poderes públicos deben ofrecer a las nuevas demandas sociales, a pesar de que algunas de las competencias hayan quedado reducidas a la mera intermediación.

**D<sup>a</sup>. Asunción Sánchez**, Portavoz del Grupo Popular, anuncia su voto a favor. Cita que en el caso del suministro de agua, la empresa mixta Aguas de Alicante acordó con el voto favorable de todos los consejeros incrementar el presupuesto que se destina a las familias que puedan tener más necesidades en este ámbito. Con respecto a la luz aclarara que más de dos millones y medio de consumidores están acogidos al bono social y aun así hay que reconocer que no es suficiente, teniendo en cuenta además que el incremento de la factura de la luz entre el año 2004 y 2011 ha sido de un 70 %. Insta pues a todas las Administraciones a trabajar para garantizar no solo el derecho constitucional a una vivienda digna sino en condiciones energéticas adecuadas.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad

### **II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS, GGA Y GC POR LA QUE SE INSTA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A QUE SUSCRIBA UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LEGITIMAR LA INTERACCIÓN TÉCNICA ENTRE LAS DOS ADMINISTRACIONES Y PERMITIR LA PROMOCIÓN DEL AUDITORIO COMO CENTRO DE CONGRESOS DE LA CIUDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El turismo de congresos o turismo MICE (Meetings, incentives, Congresses, Events), se ha venido configurando durante los últimos años como un segmento de elevada oportunidad económica para la ciudad de Alicante, a partir de su posición de ventaja desde un punto de vista climatológico, de comunicaciones, gastronómico, cultural y, sobre todo, de elevada condición desestacionalizadora de la actividad turística.*

*De todos es sabido que la captación de eventos de congresos lleva aparejada una intensa labor previa de promoción de destino y de las infraestructuras necesarias existentes en él para llevarlos a término con éxito, por lo que, en coherencia y, a la vista del análisis de situación existente, está constatada la necesidad de intensificar las relaciones y la coordinación por parte de los distintos estamentos implicados en su captación y consecución, para que, en consecuencia, Alicante pueda seguir presentando candidaturas de destino para la celebración de congresos de modo altamente profesional.*

*En este sentido, este Ayuntamiento se encuentra diseñando las distintas acciones y alianzas estratégicas al objeto de conseguir que nuestra ciudad siga siendo un referente a nivel europeo y mundial en el ámbito del Turismo de Congresos, donde, entre otras, ha planteado a la Diputación Provincial de Alicante la suscripción de un Convenio de Colaboración para legitimar la interacción técnica entre las dos Administraciones y permitir la promoción del Auditorio como Centro de Congresos de Alicante, sin menoscabar su finalidad como Auditorio y su condición de edificio polivalente para otros usos.*

Por lo expuesto presentamos para su aprobación por el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.- Instar a la Diputación de Alicante a que se suscriba un Convenio de Colaboración para legitimar la interacción técnica entre las dos Administraciones y permitir la promoción del Auditorio como Centro de Congresos de la ciudad por parte del Ayuntamiento de Alicante."**

DEBATE:

**Doña Eva Montesinos**, en nombre del Equipo de Gobierno, expone que de todos es conocido el hecho de que desgraciadamente Alicante no tiene un palacio de congresos y que, por ello, el pasado 30 de septiembre la representación del Patronato Municipal de Turismo se reunió con el diputado provincial de Cultura para proponerle un convenio de colaboración al objeto de que el Patronato Municipal de Turismo pudiera hacer reservas directas de los espacios libres del ADDA cuando se captara un congreso y no tener que esperar 15 o 20 días o un mes a que nos contestaran desde la Diputación para poder contestar a los organizadores de ese congreso. Dice que se envió posteriormente un borrador de convenio al Diputado de Cultura y que dos meses después todavía no tienen respuesta, indicando que la ciudad sigue perdiendo oportunidades, lamentando el nulo interés de la Diputación, lo que dificulta que se puedan atraer un mayor número de congresos y poder desestacionalizar el turismo de la ciudad.

**D Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, expresa su convencimiento en que el Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos apoyarán esta petición, de ahí que les solicite al Sr. Castillo y al Sr. Sepulcre que trasladen a la Diputación directamente este asunto.

**D. Fernando Sepulcre**, en representación del Grupo Ciudadanos, expresa que su grupo quiere lo mejor para Alicante y están a favor de que el Ayuntamiento pueda aprovechar el ADDA para celebrar congresos, e informa de que el borrador de convenio al que se refería la Sra. Montesinos entró en la Diputación el 6 de noviembre y que se está estudiando no solo por la Diputación sino también por el Patronato Provincial de Turismo, comentando que en lo referente a la petición de un régimen de tarifas especiales al Ayuntamiento es

complicado teniendo en cuenta que el ADDA no tiene establecidas bonificaciones y, por otro lado, tratándose de un organismo autónomo de la Diputación se excluiría que se pudiera instalar una oficina de gestión del Ayuntamiento, como se pide en el borrador de convenio. Concluye que no es necesaria la aprobación de una declaración institucional en virtud de lo dicho y apostilla que las fechas de posible utilización no se dan para todo el año, sino trimestralmente en función de la programación establecida y tratando de obtener el mayor rédito a todas las salas del ADDA, tanto para la diputación, como para el Ayuntamiento.

**D. Daniel Simón**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, manifiesta que sí que resulta pertinente la declaración institucional para lanzar el mensaje de que todos los grupos del ayuntamiento están unidos, sin perjuicio de que los concejales que son diputados provinciales pueden trabajar internamente en este sentido. Matiza a la intervención del Sr. Sepulcro que el ADDA sí tiene establecidas bonificaciones, citando que el Ayuntamiento de Alicante cuando lo alquila no paga el precio comercial entero que pagaría un particular, refiriendo el caso de la Banda Sinfónica Municipal, que es la única banda profesional de la provincia, que es de facto la banda residente del ADDA, y está exenta de pagar la tasa que costaría alquilar la sala para los conciertos. Cree que la petición del Patronato Municipal de Turismo a través del Convention Bureau no es tanto la gratuidad por el uso del ADDA sino que se soslayan impedimentos técnicos para poder atraer congresos a la ciudad.

**D. Carlos Castillo**, en representación del Grupo Popular, aclara que además de como concejal del Ayuntamiento, va a hablar como diputado provincial y expresa que para el gobierno de la Diputación Provincial el uso del ADDA como centro de congresos es también prioritario, pero puntualiza que no está en la definición de usos del ADDA, y el edificio fue construido para auditorio, lo que requiere que se tengan que hacer las adaptaciones necesarias más allá de lo ya hecho. Afirma que la Diputación está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento, por lo que no hacen falta declaraciones institucionales para instar a ello, manifestando que el objetivo que se persigue es común a ambas instituciones y que, por tanto, se van a abstener en la votación de esta declaración institucional.

**El Alcalde-Presidente** subraya que esta es una reivindicación histórica y el Presidente de la Diputación Provincial en un principio respondió favorablemente a esta petición pero dado el tiempo transcurrido ha sido necesario proponer esta declaración institucional, significando que está

convencido de que el Presidente de la Diputación tiene palabra y asumirá su compromiso.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, mayoría de 21 votos a favor (GS) (GG) (GC) y (GC's) y 8 abstenciones (GP).

#### Grupo Popular

#### **II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE SE COMPROMETA A NO INSTAURAR UNA TASA SOBRE EL SECTOR TURÍSTICO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Recientemente, el Consell ha declarado su intención de imponer, por parte de la Consellería de Hacienda, una tasa turística en la Comunitat Valenciana a partir del año 2017. Si bien se lanzó en medios la idea y, posteriormente, se ha venido atenuando o restándole importancia, es cierto que se ha sometido a estudio por parte del Gobierno Autonómico esta posibilidad, celebrando para ello distintas reuniones y declaraciones públicas.*

*A tenor de lo expuesto anteriormente y los encuentros y comunicaciones que el sector ha hecho llegar a este Grupo Municipal Popular, valoramos la creación de la tasa turística un proyecto nefasto, que incurre, principalmente, en tres errores fundamentales:*

*1.- Toda una declaración de intenciones.*

*El sector turístico ha demostrado, durante los últimos años y, especialmente en el presente ejercicio, su capacidad de respuesta y liderazgo como actividad económica estratégica para nuestro país, nuestra comunidad y muy especialmente para nuestra provincia. Por mencionar sólo algunos datos, destacan los números registrados en el aeropuerto de Alicante-Elche, que superó el millón de pasajeros por mes, en septiembre y octubre; así como las*

*cifras registradas por la principal patronal hotelera, con medias de ocupación cercanas al 90% durante toda la temporada y el fin de la misma, así como un aumento general del gasto del turista nacional y el visitante de fuera de nuestro país.*

*La sola idea de imponer una nueva tasa turística en la Comunitat Valenciana como primera gran medida para el sector, supone toda una declaración de intenciones centrada en presionar al empresariado reglado, en lugar de perseguir, por ejemplo, la actividad que opera al margen de la ley o del fisco.*

*Restar competitividad drásticamente al sector supone incrementar la desconfianza empresarial, generar dudas respecto a la oportunidad de inversión por condiciones desfavorables para la misma. Los empresarios del sector han trasladado su preocupación en lo que consideran una merma en su competitividad ya que, si se calca la “eco” tasa de autonomías como Cataluña o Baleares, supondría un encarecimiento del consumo para el cliente, repercutido directamente en cada pernocta del turista.*

## *2.- Un mar de dudas: Sin números ni estudio.*

*Por encima de los excelentes datos coyunturales del destino, cabe recordar que cerca del 60% de la oferta turística de la Comunidad Valenciana se ubica en la Costa Blanca, en la provincia de Alicante. Se trata de una oferta cada vez más diversificada que ha realizado ingentes esfuerzos en modernizarse y adaptarse pese a la crisis y que abre, en la gran mayoría de los casos, durante todo el año. El turismo es el principal motor económico de la provincia, el corazón de su economía, el sector más capaz de generar empleo y bienestar en nuestra sociedad.*

*El anuncio de una posible tasa sin números, sin estudio y sin contrastar con la oferta de Alicante y del resto de la Comunidad sólo provoca dudas: ¿Por qué motivo se lanza esta iniciativa sin realizar un estudio del impacto en nuestra provincia? ¿Cuál podría ser su importe? ¿Por qué no se comunica lo que supondría a nivel recaudatorio? ¿Son realmente muchos ingresos? ¿En qué favorecería al propio sector? ¿A quién se impondría la tasa? ¿La gestionaría la administración o se coordinaría contando con los entes empresariales? ¿Se controlaría que el impuesto se destine a la inversión en el propio sector turístico?*

*Y los interrogantes no quedan ahí: ¿Qué impacto supone para los pequeños hospedajes? ¿Qué pasa con los viajes de turismo social? ¿También se van a gravar?*



*Por supuesto, existen dudas a nivel operativo: ¿Cómo se va a hacer el pago de la tasa? ¿En los propios alojamientos?*

*En cuanto a la demanda: ¿Solo pagarían los turistas extranjeros? ¿Y los visitantes nacionales?*

*La tasa puede tener un gran impacto negativo en nuestros mercados emisores, condicionada en gran parte por la estrategia de los turoperadores y las líneas low-cost, sensibles al precio. En cuanto al gasto del turista nacional, supondría una nueva barrera a consolidar el buen comportamiento que estaba mostrando en los últimos meses.*

### *3.- La alternativa: Combatir la ilegalidad y la economía sumergida.*

*La línea de trabajo anunciada por el Consell, a tenor de lo visto en otros destinos de España (Cataluña, Baleares), no parece la más adecuada en estos momentos, en los que se está saliendo de la mayor recesión de la historia de este país y gracias, también, a la tracción que ejerce el sector.*

*De acuerdo con las distintas patronales de alojamiento hotelero, extra-hotelero y hostelero, la alternativa a la tasa es la lucha contra el alojamiento ilegal o la legalización del no reglado, donde, además, se puede incrementar los ingresos por parte de la administración turística o la hacienda autonómica. Con la medida de la tasa, se está perjudicando a los que ya cumplen en vez de a los que no, que continuarían extrayendo una ventaja competitiva absolutamente ilegítima. Por ello, la idea de la tasa puede sustituirse, de acuerdo con el sector alicantino, por proponer la lucha contra el fraude fiscal y la actividad turística sumergida incrementando el cuerpo de inspectores y obligando el registro de los alquileres vacacionales.*

*Con el control del alojamiento ilegal que está proliferando en nuestra comunidad, se incrementaría el PIB y el empleo reglado. Se lograría una mayor recaudación y se evidenciaría la oportunidad de mostrar de forma clara e inequívoca su firme voluntad de acabar con esta práctica ilegal que lacra nuestra economía, pone en riesgo la percepción positiva que los turistas tienen del destino y supone una competencia absolutamente desleal hacia una industria que contribuye y aporta riqueza al territorio.*

*Por todo lo expuesto,*

*El Grupo Municipal Popular plantea a este Pleno, para su debate y aprobación, la adopción como Declaración Institucional del siguiente ACUERDO*

✓ *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Consell para que, COMO ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA COMPETENCIAS EN MATERIAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SE COMPROMETA a que la anunciada tasa turística no sea instaurada como figura tributaria para cambiar el modelo de turismo de la ciudad de Alicante.*

✓ *Dar traslado a la Presidencia del Consell de este acuerdo."*

#### DEBATE:

**D. Carlos Castillo**, en representación del Grupo Popular, dice que traen al Pleno esta propuesta, que coincide con la que también presentaron en la Diputación Provincial porque entienden que afecta muy directamente a un sector estratégico tan importante como el turismo, enfatizando que existe mucha preocupación en cuanto a la implantación de una tasa turística para el sector hotelero, hostelero y extrahotelero a partir del 2017. Añade que les consta que esta tasa está siendo estudiada por la Conselleria de Hacienda y por eso estiman necesario que la Conselleria conozca cuál es la posición institucional que sobre este tema tiene en particular el Ayuntamiento de Alicante. Refiere que la ciudad de Alicante recibe el 20 % del turismo de la provincia y el 9 % ciento del turismo de la comunidad valenciana, y que aproximadamente el 50 % de los turistas que se hospedan en la ciudad son extranjeros. Añade que Alicante se encuentra entre las veinte primeras ciudades turísticas de España y compite con destinos nacionales y europeos que no aplican la tasa turística a los que utilizan los servicios hoteleros, señalando que afectaría a unos setenta establecimientos de la ciudad entre hoteles, hostales y pensiones, que ofrecen unas ocho mil plazas. Indica que el porcentaje de ocupación hotelera ha crecido en los últimos años y entiende que solo este planteamiento podría provocar una reiterada del interés por parte de los tour operadores en esta ciudad. Comenta asimismo que la tarifa media de los hoteles ya se ha ido reduciendo sustancialmente en los últimos años y ello ha impactado negativamente en la rentabilidad media obtenida por los mismos, por lo que el Consell debería emprender fórmulas para asegurar la rentabilidad de su oferta turística y no espantar a la demanda, concluyendo que espera contar con el apoyo del resto de grupos para trasladar una posición unánime al Consell.

**D. Jose Luis Cifuentes**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, anuncia que va a apoyar la presente declaración institucional porque están en contra de la

implantación de una tasa sobre el sector turístico. Recuerda que hace aproximadamente un mes el Presidente de la Generalitat señalaba que no se planteaba imponer una tasa turística en la Comunidad Valenciana, pero, por el contrario, responsables de la Conselleria de Hacienda han incidido en que esta tasa beneficiaría al sector turístico y que con la recaudación se podría contribuir a financiar, a su juicio, el necesario cambio del modelo de negocio en el turismo, mientras es evidente que el sector no quiere ni oír hablar de que se impongan tasas a su actividad, y así se han pronunciado tanto los representantes de la patronal HOSBEC como los de la asociación provincial de hoteles, que predicen que la tasa tendrá un enorme impacto negativo en nuestros mercados emisores, mercados que están condicionados en gran parte por la estrategia de los tour operadores y las líneas low cost, siendo una demanda muy sensible al precio, y añade que están favor, por el contrario, de que se combata el alojamiento ilegal, lo que tendría efectos positivos en la recaudación fiscal y evitaría una actividad irregular de mala calidad.

**D<sup>a</sup>. Eva Montesinos**, Portavoz del Grupo Socialista, y Concejala de Turismo, puntualiza que en la declaración se habla en condicional porque todavía no se ha producido lo que se critica, remitiéndose a las declaraciones del President de la Generalitat en el sentido de que no habrá tasa turística en la Comunitat Valenciana sin que se hicieran antes los correspondientes estudios y después de un necesario diálogo, y sin que existiera consenso sobre su idoneidad. Apostilla que se alegra de todas formas de que el grupo proponente se preocupe ahora por el sector turístico, cosa que no hizo durante muchísimos años en el gobierno, refiriendo que el partido Popular impuso a esta ciudad una tasa antiturística llamada corrupción que proyectaba una imagen de la ciudad que nada tenía que ver con nuestras playas, nuestro clima y nuestro patrimonio cultural, sino con una descomposición institucional que ha perjudicado la imagen turística de la ciudad en todo el país y que ha perjudicado enormemente el turismo, sobre todo nacional.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA** por mayoría de 15 votos en contra (GS) (GG) y (GC) y 14 votos a favor (GP) y (GC's).

## Grupo Ciudadanos

### **II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC'S POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A PROMOVER LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, LIMITANDO LA POSIBILIDAD DE OCUPAR EL MISMO CARGO ELECTO MÁS ALLÁ DE DOS LEGISLATURAS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En numerosos países existe una limitación de dos mandatos en la ocupación de cargos públicos, con el fin de que los líderes políticos no se perpetúen en sus cargos.*

*Son muchos los beneficios que se producirían limitando los mandatos en que un político pueda permanecer en una institución. Este cambio continuo propiciaría la entrada de nueva savia política, ni mejor ni peor que la que existe o existirá, pero sí diferente, impidiendo que se acapare el poder político siempre en las mismas manos.*

*El pueblo ha tenido que hacer grandes sacrificios y sufrir constantes renunciaciones sociales como consecuencia de la crisis económica por la que se ha visto afectada nuestro país. Y, en contraprestación han visto como muchos de sus dirigentes se eternizan en sus cargos, ostentan privilegios que los alejan de la realidad del pueblo y se ven salpicados constantemente en casos de corrupción.*

*Los políticos, como servidores del pueblo, no pueden continuar actuando a espaldas de éste, al contrario, es su deber colocarse a su lado, hacer suyos sus inquietudes y volverse a ganar su confianza y respeto, para unidos fortalecer y depurar nuestra democracia.*

*Desde Ciudadanos creemos que es urgente y prioritario recuperar la confianza del pueblo en sus representantes, por ello consideramos que nosotros debemos dar el primer paso, adoptando medidas que confirmen nuestro compromiso con la indudablemente necesaria regeneración democrática tan demandada en los últimos años.*

*En este sentido, entendemos que la labor de los dirigentes políticos es de servicio a los ciudadanos y esta vocación de servicio público, que debe ser inherente a todo cargo político, sólo es efectiva si se desarrolla durante un tiempo limitado, durante el cual pueda desarrollar su propósito y trabajar para el pueblo, para después dar paso a nuevos proyectos e ideas, dinamizando y enriqueciendo así la labor de los representantes públicos.*

*Un proyecto político puede y debe desarrollarse en 8 años de mandato, lo contrario favorece que ese proyecto se estanque, se vuelva pétreo y limitado y, en última instancia, contribuye a la profesionalización de la política, adquiriendo vicios que nos alejan de los ciudadanos y de la vocación de servicio público que debe prevalecer ante todo.*

*Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta iniciativa ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y propone la adopción de las siguiente*

### DECLARACION INSTITUCIONAL

-----  
DEBATE:

**D. Antonio Manresa**, en representación del Grupo Ciudadanos, justifica la declaración, refiriendo que en numerosos países existe una limitación de dos mandatos en la ocupación de cargos públicos con el fin de los líderes políticos no se perpetúen en sus cargos. Dice que este cambio continuo propiciaría la entrada en nueva savia política, impidiendo que se acapare el poder político siempre en las mismas manos. Considera que el pueblo ha tenido que hacer grandes sacrificios y sufrir constantes renunciaciones sociales como consecuencia de la crisis económica y en contraprestación han visto muchos como sus dirigentes se eternizan en sus cargos u ostentan privilegios que los alejan de la realidad del pueblo y se ven salpicados constantemente en casos de corrupción. Señala que los políticos como servidores del pueblo no pueden continuar actuando a espaldas de éste, sino que, por el contrario, es su deber colocarse a su lado, hacer suyas sus inquietudes y volverse a ganar su confianza y respeto para fortalecer y depurar nuestra democracia. Manifiesta que para su partido es urgente y prioritario recuperar la confianza del pueblo en sus representantes y por ello consideran que deben dar el primer paso adoptando medidas que confirmen

nuestro compromiso con la indudable y necesaria regeneración democrática tan demandada en los últimos años. En ese sentido, dice que entiende que la labor de los dirigentes políticos es de servicio a los ciudadanos y esta vocación de servicio público, que debe ser inherente a todo cargo político, solo es efectiva si se desarrolla durante un tiempo limitado, y después dar paso a nuevos proyectos e ideas, dinamizando y enriqueciendo así la labor de los representantes públicos. Expresa que un proyecto político puede y debe desarrollarse en ocho años de mandato, pues de lo contrario se favorece que este proyecto se estanque, se vuelva pétreo, contribuyendo a la profesionalización de la vida política, adquiriendo vicios que les alejan de los ciudadanos.

**D. Víctor Domínguez**, en representación del Grupo Guanyar Alacant, matiza que, a su juicio, la rotación no se garantiza con la limitación de mandatos, pero indica que sí comparten la preocupación por la referida profesionalización de los políticos, y dice que piensan que pasar por un cargo público debe ser una cuestión temporal en lo que es la actividad laboral de cualquier hombre o mujer. Refiere que en Guanyar Alacant tienen un código ético que les marca ese mismo límite de dos legislaturas pero que permite una posible tercera legislatura para casos excepcionales, ya que puede ser, por ejemplo, que en un momento dado, un concejal de un Ayuntamiento haya estado durante dos legislaturas y en una tercera legislatura sea elegido alcalde y, por tanto, pase a ejercer esta nueva responsabilidad, y, en todo caso, matiza que las excepciones en su partido tienen que estar respaldadas por más del 70 % de la asamblea. También cita que en los municipios pequeños cuesta encontrar gente que se pueda dedicar al cargo público, entre otras cosas porque en muchas ocasiones no cuentan con liberaciones ni medias liberaciones, por lo que entienden que marcar en esos casos ese límite de dos legislaturas les parecería exagerado. Anuncia su apoyo a esta declaración institucional si se incluye la posibilidad de una tercera legislatura de forma extraordinaria para casos extraordinarios.

**El Alcalde-Presidente**, en representación del Grupo Socialista, aclara que modificando solamente la LOREG no sería suficiente pues se trata de un derecho directamente aplicable desde la Constitución, el de ser elegible, trayendo también a colación los miles y miles de concejales de pueblos muy pequeños que no cobran y desarrollan una labor magnífica. Propone que se incluya la posibilidad de excepciones puntuales o limitado a Alcaldes, Presidente de Comunidad Autónoma o Presidente del Gobierno de la Nación.

**D. Luis Barcala**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, dice que es un debate que todos los partidos se han planteado a nivel interno, refiriendo que ellos lo hicieron en la convención de Benidorm. Señala que en pequeños municipios estas limitaciones vendrían a ser una imposición sobre lo que quieren los ciudadanos, sobre su derecho a elegir a su alcalde. Considera que la declaración es excesivamente genérica y tiene el defecto de afectar exclusivamente a la ley orgánica del régimen electoral, cuando afecta evidentemente a la Constitución, puesto que supondría un límite al derecho de sufragio activo y al derecho de sufragio pasivo, entendiendo que el alcance se queda sumamente corto, y que por ese motivo, aún respaldando la limitación como medida garantista del propio sistema, anuncia que se van a abstener, porque lo que se está votando se queda corto y está poco justificado jurídicamente.

**D. Antonio Manresa**, en representación del Grupo Ciudadanos, acepta la matización planteada por el Alcalde y su adición al texto para que sea sometida en esos términos a votación.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultados del debate el tenor literal de la parte dispositiva queda como sigue: *Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a promover la modificación de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) limitando la posibilidad de ocupar el mismo cargo electo mas allá de 2 legislaturas, con excepciones puntuales, o limitado a Alcaldes, Presidente de Comunidad Autónoma o Presidente del Gobierno de la Nación.*”

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 21 votos a favor (GS), (GG), (GC) y (GC's) y 8 abstenciones (GP)

#### **II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GC'S POR LA QUE SE MANIFIESTA EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CON EL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO Y SU FIRME DETERMINACIÓN DE COLABORAR, DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, EN LA TAREA**

**UNIVERSAL DE ERRADICAR TODA FORMA DE VIOLENCIA QUE SUFRAN LOS MENORES EN EL SENO DE LAS RELACIONES FAMILIARES Y ESCOLARES, APOYANDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DE TODO TIPO DE VIOLENCIA INFANTIL Y JUVENIL Y ACOMETIENDO CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Mensaje del Secretario General de la ONU Sr. Ban Ki-Moon:*

*«Lo único que todos los niños tienen en común son sus derechos. Todo niño tiene derecho a sobrevivir y prosperar, a recibir una educación, a no ser objeto de violencia y abusos, a participar y a ser escuchado.»*

*El pasado 20 de noviembre se cumplieron 25 años desde que el mundo prometiera a los niños que haríamos todo lo posible para proteger y promover sus derechos a sobrevivir y prosperar, a aprender y crecer, para que se hagan oír y alcancen su pleno potencial. A pesar de los avances generales, la situación de muchos niños ha empeorado aún más. Antiguas y nuevas dificultades se han combinado para privar a muchos pequeños de sus derechos y de los beneficios del desarrollo.*

*Para hacer frente a estos retos y llegar hasta los niños que han quedado más rezagados, necesitamos nuevas formas de pensar y actuar, tanto adultos como menores.*

*Hay mucho que celebrar en el 25º aniversario de la Convención, desde la disminución de la mortalidad infantil al aumento de la escolarización. Pero este hito histórico también debe servir como un recordatorio urgente de que aún queda mucho por hacer. Son demasiados los niños que todavía no gozan plenamente de sus derechos al igual que otros.*

*No podemos decir que los derechos de todos los niños se ejercen cuando, a pesar de nuestro progreso, unos 6,3 millones de niños menores de 5 años de edad murieron en 2013, en su mayoría por causas prevenibles; cuando 168 millones de niños de 5 a 17 años de edad participaron en distintas formas de trabajo infantil en 2012; cuando el 11% de las niñas se casan antes de cumplir 15 años.*

*Si bien la rendición de cuentas por hacer efectivos los derechos*



*consagrados en la Convención recae en los gobiernos, todos tenemos la responsabilidad común de defender y proteger esos derechos, que son fundamentales para la fuerza de nuestras sociedades. Defendamos juntos los derechos de todos los niños a vivir en un mundo más justo y equitativo y a lograr un futuro mejor para todos.*

*A su vez se han cumplido 9 años desde la aprobación de la Observación General Nº 8 del Comité de Derechos del Niño, órgano de seguimiento de la Convención de Derechos del Niño, sin que se haya cumplido su objetivo de erradicar la violencia familiar contra los menores. En aquella ocasión, el Comité pidió a las autoridades de los Estados “contrarrestar la aceptación cultural de la violencia contra los niños”, mediante el lanzamiento de campañas de “no tolerancia” de este tipo de violencia”.*

*La erradicación del maltrato infantil incumbe a todos los poderes del Estado, y no es posible que la organización Municipal, como administración mas cercana a los ciudadanos permanezca ajena a este deber. Desde el Grupo Municipal 'Ciudadanos' entendemos que es obligación de este Ayuntamiento adoptar cuantas medidas se encuentren a su alcance para colaborar en la erradicación de esta lacra universal.*

*El Comité de Derechos del Niño ha venido insistiendo en la necesidad de otorgar un tratamiento igualitario de la violencia ejercida contra los niños, señalando que “quede absolutamente claro que es tan ilegal golpear, “abofetear” o “pegar” a un niño amparado bajo el mal llamado “deber de corrección” como lo es dar ese trato a un adulto”. De forma que no pueda quedar recoveco que pueda servir de apoyo para justificar el maltrato a menores incluido el psicológico. Ello implica que la reacción de las autoridades ante un caso de maltrato a un menor debe observar la misma firmeza y determinación que la que se otorga a cualquier otro maltrato.*

*Recuerda el Comité de Derechos del Niño que “Hubo períodos en que en muchos Estados también existían disposiciones para justificar el castigo de las esposas por sus esposos y de los esclavos, criados y aprendices por sus amos”. Esas formas de maltrato, han sido afortunadamente repudiadas por nuestra sociedad actual, bajo la cobertura del derecho a la igualdad y a través de las luchas sociales por los derechos civiles, pero no podemos olvidar que precisamente los niños carecen de la capacidad para reivindicar su derecho a la igualdad ante la Ley, reconocida por la Convención de Derechos del Niño como una concreción del derecho a la igualdad de todos los seres humanos.*

*Además, en el mes de Octubre entró en vigor el Estatuto de la Víctima (Ley 4/2015) que reconoce a los menores como víctimas cuando vivan en un entorno de violencia de género y doméstica. De esta manera, se reconoce el derecho a los menores que se encuentre en un entorno de violencia a garantizarles el acceso a los servicios de asistencia y apoyo, así como las medidas de protección.*

*Desde este Grupo Municipal entendemos que debe ser voluntad de este Ayuntamiento eliminar cualquier disposición que pueda albergar una desigualdad de trato entre adultos y niños que pueda generar dudas respecto a la firmeza y determinación de esta Administración frente al maltrato infantil.*

*También los Servicios Sociales deben de ser un punto de apoyo fundamental para las familias, con ayudas en aquellas situaciones de dificultad tanto económicas como psicológicas, desestructuración familiar, bullying, etc, pero no como "criminalizador" de conductas con constantes dictados por desamparo sino como ayuda al núcleo familiar.*

#### DECLARACION INSTITUCIONAL

*Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Declaración institucional, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de fecha de 22 de Diciembre de 2015 y propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

***1º - El pleno de esta corporación Municipal declare su compromiso con el Día Universal del Niño y su firme determinación de colaborar, dentro de sus competencias , en la tarea universal de erradicar toda forma de violencia que sufran los menores en el seno de las relaciones familiares y escolares.***

***2º – Apoyar a la comunidad educativa, para establecer las medidas necesarias para la detección precoz de todo tipo de violencia infantil y juvenil.***

***3º – La Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal acometa campañas de sensibilización que conciencie a todos los ciudadanos y que permita otorgar la máxima difusión de este acuerdo plenario".***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Janeth Tirado**, en representación del Grupo Ciudadanos, lee el texto de la propuesta de Declaración Institucional, subrayando que debe ser voluntad

inequívoca del Ayuntamiento eliminar cualquier disposición que pueda albergar una desigualdad de trato entre adultos y niños y que pueda venir a generar dudas respecto de la firmeza y determinación de esta Administración frente al maltrato infantil.

**D<sup>a</sup>. Nerea Belmonte**, en nombre del Equipo de Gobierno, dice que están de acuerdo en proteger los derechos del niño y de la niña, de la niñez, la infancia y la adolescencia, porque lo que no se nombra no existe, resaltando que además de celebrar el día internacional de la niñez, y todo lo que hemos conseguido, hay que reivindicar lo que no se ha conseguido y seguir trabajando día a día. Apela al consenso general para defender a estas personitas que no tienen voto pero sí derechos que tienen que ser debidamente atendidos para su desarrollo como personas, y a que gobierno y oposición en esta ciudad trabajen para garantizar a todos los niños su derecho a la educación, a algo tan fundamental como es no pasar hambre o a quedarse en la calle porque se ha desahuciado de su vivienda a su familia y a no sufrir abusos y maltrato.

**D<sup>a</sup> Asuncion Sánchez Zaplana**, Portavoz del Grupo Popular, resalta que la celebración del día de los derechos de la infancia es ya una institución en el Ayuntamiento, recordando también que el propio Alcalde ha presidido este año dos plenos, el décimo pleno infantil y el primer pleno juvenil, al que asistieron muchos de los concejales. Cita también la Guía Educativa, iniciativas como El Menor ante la Ley, La peluca de Luca, en la que se trabaja con los niños y niñas la formación afectivo sexual, la prevención de violencia de género, la educación para la salud, el programa de prevención de drogodependencias y las escuelas de padres y madres, y, por último, subraya que esta es la línea adecuada, debiendo colaborar coordinadamente los Servicios Sociales, Educación y Sanidad.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

**El Alcalde-Presidente**, antes de declarar finalizada la sesión, felicita las fiestas de Navidad a todos los miembros de la Corporación, a todos los asistentes y a todos los funcionarios de la casa, algunos todavía trabajando en este Pleno, y

aprovecha la ocasión para darle la enhorabuena personal, de todo el equipo de gobierno, y cree que de toda la oposición, a la Concejala, D<sup>a</sup>. Asunción Sánchez Zaplana, por haber sido elegida Senadora, manifestándole su agradecimiento por su talante de diálogo, deseándole la mejor de las venturas en el Senado y expresándole su convencimiento de que representará dignamente a los alicantinos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las veinte horas y cuarenta y siete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Gabriel Echávarri Fernández